

SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)

-Última comunicación incorporada: "A" 7981-

Texto ordenado al 15/03/2024



TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS SOBRE "SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)"

-Índice-

Sección 1. Generalidades.

- 1.1. Definición.
- 1.2. Objetivos.
- 1.3. Participantes.
- 1.4. Horario operacional.

Sección 2. Requisitos para operar.

- 2.1. Formales.
- 2.2. Técnicos.

Sección 3. Funcionalidad del Sistema MEP.

- 3.1. Ambiente.
- 3.2. Servicios WEB.

Sección 4. Operatorias.

- 4.1. Definición.
- 4.2. Objetivo.
- 4.3. Características.
- 4.4. Extractos MEP.
- 4.5. Alta, modificación, estructuración y pruebas de operatorias MEP.
- 4.6. Manual de operatorias MEP.

Sección 5. Contingencias en la conectividad con el BCRA.

- 5.1. Requisitos para operar en contingencias.
- 5.2. Comprobación periódica.

Sección 6. Convenio de adhesión mutua para la transferencia electrónica de fondos entre entidades del sistema financiero.

Sección 7. Listado de operatorias MEP.

Sección 8. Listado de entidades adheridas y habilitadas en el MEP.

Tabla de correlaciones.

| Versión: 6a. | COMUNICACIÓN "A" 7981 | Vigencia: 16/03/2024 | Página 1 |
|--------------|-----------------------|----------------------|----------|
|--------------|-----------------------|----------------------|----------|



SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP) Sección 1. Generalidades.

1.1. Definición.

El Medio Electrónico de Pagos (MEP) o Sistema MEP permite realizar transferencias de fondos entre los participantes a lo largo de un ciclo operacional determinado, utilizando las cuentas que tienen abiertas en el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Es un sistema de liquidación bruta en tiempo real –LBTR–, a través del cual se efectúa la liquidación de instrumentos de pago de intermediación financiera entre entidades, que pueden actuar por cuenta propia o en representación de terceros.

Asimismo, es la única vía para la liquidación de saldos emergentes de la compensación electrónica de fondos como resultante de la interrelación entre las entidades y las Cámaras Electrónicas de Compensación.

1.2. Objetivos.

- Establecer un sistema de intercambio de información entre el BCRA y las entidades participantes basado en la transferencia de mensajes y transacciones entre computadores a través de una plataforma moderna, eficiente y confiable en un marco de seguridad.
- Optimizar el flujo económico entre entidades y contribuir al control de los movimientos registrados en sus cuentas.
- Reducir los costos dentro del sistema financiero.
- Contribuir a la consolidación y desarrollo del Sistema Nacional de Pagos.
- Potenciar la posibilidad de su integración con otros sistemas mejorando sus características operativas, de seguridad y confiabilidad.

1.3. Participantes.

Las entidades participantes son las entidades financieras, cámaras electrónicas de compensación, casas de cambio, organismos oficiales nacionales, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otros entes que, por la naturaleza de su gestión en el marco de lo establecido por la legislación nacional y normas del BCRA, operan en el mercado financiero teniendo cuentas abiertas a su nombre en el BCRA, cumpliendo, además, con los requisitos formales y técnicos solicitados para operar en el MEP.

La nómina de entidades adheridas y habilitadas a operar a través del MEP, se encuentra en la Sección 8.

Asimismo, los números de sus cuentas operativas en el BCRA son divulgadas por la Gerencia de Cuentas Corrientes del BCRA mediante Comunicaciones "B".

Dichas cuentas se agrupan en cuentas corrientes y especiales en pesos, y en cuentas a la vista en dólares estadounidenses, euros, y otras monedas extranjeras autorizadas por el BCRA.

| Versión: 4a. | COMUNICACIÓN "A" 7878 | Vigencia: 31/10/2023 | Página 1 |
|--------------|-----------------------|----------------------|----------|
|--------------|-----------------------|----------------------|----------|



SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP) Sección 1. Generalidades.

1.4. Horario operacional.

El Sistema MEP se encuentra operativo los días hábiles bancarios, en el horario de 8 a 20.

El horario operacional podrá ser modificado por el BCRA, incluso de manera extraordinaria y/o eventual. Dichas modificaciones serán puestas en conocimiento de los participantes del sistema a través de los canales habituales de comunicación (comunicaciones, comunicados, canal de mensajería, etc.).

Contacto con la Administración MEP: Los participantes podrán comunicarse con la administración operativa del sistema, a través de la casilla de correo electrónico genérica mep@bcra.gob.ar y/o gestiondeoperatorias@bcra.gob.ar



SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP) Sección 2. Requisitos para operar.

Para acceder a las facilidades que brinda la aplicación MEP, las entidades participantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

2.1. Formales.

2.1.1. Firma del "Convenio de adhesión mutua para la transferencia electrónica de fondos entre entidades del sistema financiero de la República Argentina", cuyo modelo consta en la Sección 6.

La entidad que solicite la adhesión al MEP deberá presentar una nota en la Mesa de Entrada del BCRA, con membrete de la entidad -en original y copia-, dirigida a la Gerencia de Liquidación de Medios de Pago, la cual deberá contar con dos firmas registradas en el BCRA.

Adjunto a la nota y en sobre cerrado, deberá acompañar el Convenio de Adhesión mutua (previsto en la Sección 6.) en original y una copia. El/los firmante/s del mismo deberá/n hallarse autorizado/s ante la Gerencia de Cuentas Corrientes para llevar a cabo movimientos de fondos respetando, en un todo, la modalidad de uso instruida por cada entidad financiera en dicha dependencia.

La Mesa de Entrada del BCRA devolverá la copia de la nota intervenida, con el número de expediente asignado.

La Gerencia de Liquidación de Medios de Pago, una vez recibido el expediente, procederá a la verificación de la documentación. En caso de no estar conforme a lo establecido, podrá rechazar la adhesión, notificando en forma fehaciente los motivos, a los efectos de que la solicitante regularice la situación y pueda proseguir con el trámite.

El acto quedará formalizado una vez que el Convenio sea suscripto por la autoridad competente del BCRA –en original y copia– luego de lo cual, la Gerencia de Liquidación de Medios de Pago, entregará la copia del Convenio personalmente o como anexo de una nota a la entidad solicitante.

2.1.2. Cumplir con las obligaciones legales y/o formales y la normativa vigente establecidas por la Subgerencia General de Sistemas y Organización del BCRA en lo que se refiere a los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas que deberán cumplimentar los enlaces de datos de los adherentes al MEP para el acceso y uso de los recursos y aplicaciones, designación de responsables de seguridad y comunicación, entrega de claves, asignación de usuarios, etc.

2.2. Técnicos.

- 2.2.1. Cumplir con los requisitos, requerimientos, especificaciones y normativa definidos por la Subgerencia General de Sistemas y Organización del BCRA, en lo referente al equipamiento –"hardware" y "software"–, necesario para el uso de los recursos, aplicaciones y establecer los enlaces de datos para la red de comunicaciones del sistema financiero argentino.
- 2.2.2. Configurar y mantener actualizados dentro de cada entidad, los entornos de producción y homologación.

| Versión: 5a. | COMUNICACIÓN "A" 7878 | Vigencia: 31/10/2023 | Página 1 |
|--------------|-----------------------|-------------------------|----------|
|--------------|-----------------------|-------------------------|----------|



SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP) Sección 3. Funcionalidad del Sistema MEP.

3.1. Ambiente.

El sistema se basa en la aplicación de la tecnología Internet mediante la implementación de una red externa privada: Extranet.

El Sistema MEP cuenta, dentro de dicha Extranet, con dos sitios operativos perfectamente definidos e independientes a saber:

3.1.1. PRODUCCION.

URL: La definida oportunamente por el área competente de Sistemas e informada por un canal seguro.

Sitio seguro: Es el entorno real de operación por el cual se establece la comunicación y validación de la entidad con un "usuario de producción".

En este ambiente se realiza el envío de las transferencias y la consulta en tiempo real de saldos y movimientos.

3.1.2. HOMOLOGACIÓN.

URL: La definida oportunamente por el área competente de Sistemas e informada por un canal seguro.

Sitio de prueba: Es el entorno donde las entidades deben homologar el sistema previo a la puesta en producción. El enlace y validación se realiza con un "usuario de desarrollo". Puede ser utilizado dentro del mismo horario operacional del Sistema MEP.

En este ambiente de homologación los participantes realizan las pruebas solicitadas por el BCRA y aquellas que la entidad crea necesarias para ajustar sus propios procedimientos y actualización de su "hardware/software".

3.2. Servicios WEB

El BCRA provee un conjunto de "Servicios Web (WS)" orientados a mejorar la interacción entre la plataforma cliente del "Sistema MEP" de las entidades participantes y el BCRA.

3.2.1. Generalidades

El WS brinda los siguientes servicios:

- Recepción y procesamiento de Operaciones y consultas
- Consulta y descarga de datos maestros
- Solicitud de Token

Las funciones de administración de datos, usuario y la carga de operaciones estarán a cargo de la entidad.

La adhesión al consumo de estos servicios implica el desarrollo o adaptación de sus propios sistemas.

| Versión: 4a. | COMUNICACIÓN "A" 7878 | Vigencia: 31/10/2023 | Página 1 |
|--------------|-----------------------|----------------------|----------|
|--------------|-----------------------|----------------------|----------|



SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
Sección 3. Funcionalidad del Sistema MEP.

3.2.2. Entornos

El BCRA dispone de dos entornos para sus WS: el entorno de homologación y el entorno productivo.

Los programadores de aplicaciones pueden solicitar acceso a los diversos WS que están disponibles en el entorno de homologación, a los efectos de probar sus aplicaciones clientes.

La Gerencia de Aplicaciones de Banca Central proveerá el "Manual del Desarrollador" con la información necesaria para el desarrollo de las aplicaciones.

3.2.3. Homologación

Para comenzar a consumir estos servicios en el entorno productivo, será necesario cumplir con un proceso de "homologación" cuyo seguimiento y control, estará a cargo de la Gerencia de Aplicaciones de Banca Central y la Gerencia de Liquidación de Medios de Pago.

La homologación tiene por finalidad que las entidades financieras testeen la integración de sus aplicaciones con los WS, cumpliendo con las siguientes pruebas funcionales:

• Circuito normal de negocio:

El objetivo de la prueba es completar un circuito normal de operación en MEP para asegurarse de que la funcionalidad básica desarrollada por las entidades financieras permita enviar distintas operaciones por medio del servicio web.

Recuperación ante errores:

El objetivo de la prueba es simular diversos escenarios posibles que se pueden dar en un entorno productivo, para asegurarse de que los desarrollos de las entidades financieras puedan responder correctamente ante estas situaciones y así tengan prevista su probabilidad de ocurrencia.

3.2.4. Pasaje a Producción

Concluido el protocolo de pruebas en el ambiente de homologación, la entidad financiera deberá enviar un correo electrónico a la Gerencia de Liquidación de Medios de Pago y la Gerencia de Aplicaciones de Banca Central (gestiondeoperatorias@bcra.gob.ar, mep@bcra.gob.ar y servicioweb.eeff@bcra.gob.ar), para coordinar fecha y hora en la que comenzará el proceso de pasaje a producción.

Como paso previo al pasaje a producción se debe realizar una prueba de conectividad y tráfico de información en el entorno de producción.

Concluido satisfactoriamente este paso, se establecerá la fecha definitiva del pasaje a producción con el 100 % de sus funciones.

3.2.5. Contacto

Toda información técnica, de desarrollo, procesos, dudas o consultas, deberá canalizarse a través de las casillas de correo (<u>gestiondeoperatorias@bcra.gob.ar</u>, mep@bcra.gob.ar y servicioweb.eeff@bcra.gob.ar).

| Versión: 4a. | COMUNICACIÓN "A" 7878 | Vigencia: 31/10/2023 | Página 2 | |
|--------------|-----------------------|-------------------------|----------|--|
|--------------|-----------------------|-------------------------|----------|--|



SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP) Sección 4. Operatorias.

4.1. Definición.

Nombre con que se designa al medio por el cual se realizan las ordenes de transferencias de fondos dentro del Sistema MEP.

Las operatorias se encuentran habilitadas en el Sistema MEP dentro del horario operacional. Existen operatorias con distintos rangos horarios debido al funcionamiento de los mercados financieros regionales, nacionales e internacionales y/o por las características propias de las transacciones.

4.2. Objetivo.

- Identificar las transferencias de acuerdo con:
 - tipo de transacción,
 - moneda de origen y
 - participantes y cuentas involucradas.
- Brindar los datos necesarios para la correcta imputación de los fondos por medio de una "instrucción de pago".
- Posibilitar la trazabilidad y seguimiento de las operaciones.

4.3. Características.

Cada operatoria está compuesta por:

Código.

Utilizado para individualizar y tipificar las transacciones que se cursan en el Sistema MEP, está compuesto por tres caracteres alfanuméricos.

Datos contables.

Comunes a todas las operatorias:

- entidad deudora.
- cuenta deudora.
- entidad acreedora,
- cuenta acreedora,
- fecha de proceso,
- moneda de origen,
- importe.

| Versión: 4 | COMUNICACIÓN "A" 7878 | Vigencia: 31/10/2023 | Página 1 | Ì |
|------------|-----------------------|-------------------------|----------|---|
|------------|-----------------------|-------------------------|----------|---|



SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP) Sección 4. Operatorias.

Instrucción de pago.

Puede estar compuesta por uno o varios campos de acuerdo con su configuración:

- Genérica: un único campo de 254 caracteres.
- Configuradas: Campos, con los datos pertinentes, separados por "punto y coma" (;).

Los campos de la instrucción de pago podrán tener validaciones y controles.

4.4. Extractos MEP.

La Gerencia de Liquidación de Medios de Pago enviará, vía IDEAR, extractos con las transferencias que se cursan en el Sistema MEP.

Aquellos extractos que se emitan una vez finalizado el horario operacional, tendrán la extensión MPB y aquellos que se emitan a pedido de las entidades mientras el sistema se encuentre abierto, la extensión MPA.

Además de los datos indicados en el punto anterior, los registros del extracto incluyen:

- <u>Número de transacción</u>: otorgado por el Sistema MEP al momento de la autorización.
- <u>Secuencia</u>: depende del origen del registro.
- Operatoria MEP / Operatorias Internas del BCRA: aquellas que comienzan con las letras "U", "V" o "S" corresponden a códigos de operatorias internas del BCRA.
 La Gerencia de Cuentas Corrientes divulgará mediante Comunicación "B" la tabla de correlación entre estas operatorias y el sistema contable anterior.
- <u>Número de movimiento</u>: número otorgado en el momento de la carga por el operador de la entidad deudora o el sistema del BCRA en el caso de operatorias internas.
- Estado del MEP: de acuerdo con el momento de emisión del extracto.
- Origen del movimiento: MEP.

4.5. Alta, modificación, estructuración y pruebas de operatorias MEP.

El proceso de creación de nuevas operatorias MEP y la configuración o modificación de las operatorias existentes, pueden tener origen por relevamientos realizados por la Gerencia de Liquidación de Medios de Pago, como así también por solicitudes de las entidades habilitadas en el MEP o Dependencias internas del BCRA.

• El alta de una operatoria, la modificación de su configuración o la estructuración de la instrucción de pago de alguna existente, son desarrolladas en la Gerencia de Liquidación de Medios de Pago del BCRA, teniendo su origen en normativas del BCRA, legislación nacional, provincial y/o resoluciones de organismos gubernamentales, como así también por iniciativa del BCRA o a solicitud de las entidades participantes del MEP a través de nota presentada en la Mesa de Entrada del BCRA, mail o algún otro medio fehaciente.

| Versión: 4a. | COMUNICACIÓN "A" 7878 | Vigencia: 31/10/2023 | Página 2 |
|--------------|-----------------------|----------------------|----------|
|--------------|-----------------------|----------------------|----------|



SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP) Sección 4. Operatorias.

- La puesta en producción de las nuevas operatorias será notificada mediante Comunicación "B". Las entidades que necesiten utilizar las mismas, deberán adaptar sus desarrollos y realizar las pruebas que entiendan pertinentes dentro del entorno de homologación.
- Durante el período de prueba cada entidad podrá sugerir o solicitar modificaciones, las que serán evaluadas para su implementación, de corresponder.

4.6. Manual de operatorias MEP.

El Sistema MEP cuenta con un "Manual de Operatorias MEP", que permite a las entidades adheridas consultar la información referida a las mismas. El manual se encuentra en la Extranet del BCRA dentro del entorno de homologación en: Documentación - Aplicaciones - Transaccional - Manual de Operatorias MEP.

La información suministrada de cada operatoria se estructura en dos áreas:

- Información común a todas las operatorias:
 - código y descripción,
 - nombre abreviado,
 - uso.
 - moneda de origen de la transferencia,
 - tipos de cuenta habilitados al débito y crédito,
 - horario habilitado, y
 - antecedentes normativos.
- Información sobre la instrucción de pago:
 - denominación de los campos que conforman la instrucción de pago,
 - tipo de dato,
 - nombre del dato (TAG),
 - longitud del campo,
 - obligatoriedad de la información,
 - observaciones,
 - ejemplo de la instrucción de pago para el envío por WS, y
 - listado de las tablas correspondientes al tipo de dato TAB.

| Versión: 5a. | a. COMUNICACIÓN "A" 7878 | Vigencia: 31/10/2023 | Página 3 |
|--------------|--------------------------|----------------------|----------|
|--------------|--------------------------|----------------------|----------|



SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP) Sección 4. Operatorias.

Además, se proporciona información adicional sobre:

- validaciones y parámetros en los casos pertinentes,
- tipos de cuentas,
- datos maestros,
- operatorias con horarios operacionales especiales,
- diseño de archivos de extractos (MPA y MPB) y de consulta de movimientos (MPC),
- listado de entidades habilitadas para operar en el MEP, y
- historial de actualizaciones del Manual de Operatorias.



SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)

Sección 5. Contingencias en la conectividad con el BCRA.

Los servicios de comunicación soportados sobre la red externa del BCRA cuentan, en forma nativa, con un nivel de redundancia que permite de manera automática conmutar los enlaces provenientes de las entidades financieras hacia el Centro de Procesamiento de Datos del BCRA que se encuentre activo. Existen, además, una variedad de posibles medidas de contingencia adicionales sobre la red, las que son susceptibles de ser aplicadas según el análisis de riesgo operativo y las estrategias de continuidad de negocios propias de cada entidad. Considerar lo indicado en la Comunicación "B" 11584 relativo a doble enlace, sitio alternativo, etc.

Además de lo mencionado precedentemente, la Gerencia de Liquidación de Medios de Pago, dentro de la estrategia general de contingencia para el sistema MEP y como alternativa para el caso de que los enlaces no se encuentren activos para el envío de las operaciones a través de la API desarrollada por las entidades participantes en el MEP, facilitará un punto de acceso al sistema mencionado, en las instalaciones del BCRA, sujeto a disponibilidad y con carácter de último recurso.

5.1. Requisitos para operar en contingencias.

Para acceder a este recurso de última instancia, la entidad deberá observar los requisitos que se detallan a continuación:

- 5.1.1. Informar a la Gerencia de Liquidación de Medios de Pago la situación de contingencia (telefónicamente, por correo electrónico, TEAMS o por otro medio), con el fin de obtener la conformidad para operar en la sede del BCRA.
- 5.1.2. Presentarse, el personal de la entidad, ante la Gerencia de Liquidación de Medios de Pago con su respectiva identificación y con nota en papel membretado de la entidad requirente (original y copia) consignando:
 - solicitud y motivo para operar en contingencia,
 - apellido, nombre, tipo y número de documento del personal autorizado a operar en contingencia y a realizar movimientos de fondos, y
 - firma/s registrada/s en la Institución, debiendo su/s firmante/s hallarse autorizado/s ante la Gerencia de Cuentas Corrientes para llevar a cabo movimientos de fondos respetando, en un todo, la modalidad de uso instruida por cada entidad financiera en dicha dependencia.
- 5.1.3. Prever que, para procesar mediante esta modalidad, será obligatoria la concurrencia del personal idóneo y autorizado en el entorno de producción necesario para la operación del sistema.

La Administración MEP verificará el cumplimiento de los requerimientos y, en caso de incumplimiento, podrá negar a la entidad el uso de este mecanismo de contingencia.

La modalidad de operación en contingencia se encuentra descripta en el Manual de Operatorias.

5.2. Comprobación periódica.

| Versión: 5a. | COMUNICACIÓN "A" 7981 | Vigencia: 16/03/2024 | Página 1 |
|--------------|-----------------------|-------------------------|----------|
|--------------|-----------------------|-------------------------|----------|



SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP) Sección 5. Contingencias en la conectividad con el BCRA.

Las entidades adheridas al MEP que deseen realizar operaciones periódicas en las instalaciones del BCRA para probar el correcto funcionamiento del circuito administrativo y operativo de contingencia, deberán contactarse con la Gerencia de Liquidación de Medios de Pago para consensuar la fecha y hora para la realización del procedimiento, debiendo cada una de ellas proceder de acuerdo con lo señalado en el punto 5.1. y en el Manual de Operatorias.

El aplicativo también se encuentra instalado en el ambiente de homologación para que las entidades realicen las pruebas que estimen necesarias, con las mismas consideraciones indicadas en el párrafo anterior.



SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)

B.C.R.A. Sección 6. Convenio de adhesión mutua para la transferencia electrónica de fondos entre entidades del sistema financiero

- CONVENIO DE ADHESIÓN MUTUA PARA LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS ENTRE ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

| Entre el Banco Centra | al de la Repúblic | ca Argenti | na, en adelante el | BCRA, repres | entado en | este acto |
|------------------------|-------------------|-------------|--------------------|------------------|--------------|------------|
| por | | , en su c | arácter de | | por | una parte, |
| y | , en | adelante | el ADHERENTE, | representada | en este | acto por |
| | DNI | , | en su carácter d | le | p | or la otra |
| parte, convienen en c | elebrar el presei | nte Conve | nio de Adhesión N | /lutua para efec | tuar la trai | nsferencia |
| electrónica de fondos | mediante la uti | lización de | e los medios elect | rónicos de tran | smisión d | e informa- |
| ción disponibles en la | a red informática | a del Siste | ma de Telecomui | nicaciones del . | Área Fina | nciera, en |
| adelante el SISTEMA | <u>-</u> | | | | | |

El presente Convenio se regirá por las cláusulas que se insertan más abajo, por las eventuales modificaciones que por razones operativas o comerciales introduzca el BCRA, previo aviso a la AD-HERENTE, por las normas legales y reglamentarias que resulten aplicables, y por los demás documentos que suscriban las partes.

- 1°) El ADHERENTE podrá efectuar a través del SISTEMA transferencias de fondos hacia cuentas corrientes o de movimiento abiertas en el BCRA por otras entidades o entes adheridos al mismo, desde su propia cuenta corriente o de movimiento abierta en el BCRA, utilizando para ello el esquema operativo establecido en la normativa dictada por el BCRA al efecto y el esquema de seguridad adoptado y administrado por la ADHERENTE en su ámbito operativo interno. A tal fin la ADHERENTE se compromete a que el acceso al SISTEMA y la transferencia de fondos, mediante la transmisión electrónica de órdenes protocolizadas, se efectuará exclusivamente a través de las personas que ella designe, y por las que se hace responsable, utilizando a tal fin los mensajes protocolizados y los diseños electrónicos definidos por el BCRA. Las partes que suscriben el presente Convenio acuerdan que la firma electrónica que utilicen las personas autorizadas por la ADHERENTE para la transmisión de fondos a través del SISTEMA con el BCRA, tendrá a todos los efectos el mismo valor jurídico que la firma ológrafa.
- 2°) El ADHERENTE se compromete a no repudiar las órdenes de transferencias electrónicas de los fondos de su titularidad depositados en el BCRA hacia cuentas corrientes o de movimiento de otras entidades o entes, ni a desconocer las firmas electrónicas utilizadas de las personas autorizadas, siempre que: i) las transacciones hayan cumplido con los protocolos que el SISTEMA determina, ii) se hayan atravesado los controles de seguridad que el propio SISTEMA contiene, y iii) que las transacciones se hayan cursado dentro de una sesión emitida desde una dirección de comunicaciones registrada en la red y gestionada por la identificación de usuario que el BCRA le ha asignado al adherente. Las transacciones así cursadas tendrán el carácter de Instrucciones de Pago Irrevocables. La constancia de su conformidad o rechazo por parte del BCRA será recibida por el ADHERENTE en tiempo real a través del correspondiente mensaje dirigido por el SISTEMA hacia la pantalla del emisor. Los mensajes emitidos, así como la constancia de su conformidad o rechazo, quedarán registrados irreversiblemente en archivos específicos del SISTEMA localizados en el BCRA.
- 3°) El ADHERENTE no podrá rechazar las transferencias de fondos hacia su cuenta corriente o de movimiento abierta en el BCRA efectuadas de acuerdo con dichas pautas.

| Versión: 4a. | COMUNICACIÓN "A" 7878 | Vigencia: 31/10/2023 | Página 1 |
|--------------|-----------------------|----------------------|----------|
|--------------|-----------------------|----------------------|----------|



| SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRONICO DE PAGOS (| MEP) |
|--|------|
| | |

B.C.R.A. Sección 6. Convenio de adhesión mutua para la transferencia electrónica de fondos entre entidades del sistema financiero

- 4°) Siempre que no mediara disposición judicial en contrario, de la cual se notificara fehacientemente el BCRA, los débitos de la cuenta del ADHERENTE se concretarán automáticamente siempre que hubiere saldo suficiente. Los fondos correspondientes serán acreditados instantáneamente en la respectiva cuenta de la entidad o ente receptor de los fondos, quien dispondrá, de encontrarse adherido al SISTEMA y a través del mismo, de la facilidad de efectuar consultas en tiempo real sobre su saldo disponible con el detalle de las operaciones del día que lo afectaran.
- 5°) El ADHERENTE se obliga a consultar durante el día, todas las veces que resulte necesario, a través del SISTEMA el saldo de su cuenta corriente o de movimiento, como mínimo, a la apertura de las operaciones.
- 6°) El ADHERENTE no podrá transferir o ceder parcial o totalmente los derechos emergentes de este Convenio.
- 7°) El ADHERENTE se obliga, ante cualquier anormalidad detectada que pudiera perjudicar los intereses de cualquiera de las partes involucradas en la operatoria, a requerir a la mayor brevedad posible la intervención del área de Sistemas o de Sistemas de Pago y de Operaciones del BCRA según corresponda, la que intervendrá en un tiempo razonable. En caso contrario recaerá sobre la ADHERENTE la total responsabilidad sobre los perjuicios producidos a las restantes partes adherentes al SISTEMA por la falta de cumplimiento del deber de información oportuna.
- 8°) El BCRA se obliga a llevar un registro actualizado de adherentes al SISTEMA y divulgar su contenido dentro de las 24 horas hábiles de producida cualquier actualización.
- 9°) El ADHERENTE y el BCRA se obligan a mantener la confidencialidad en el tratamiento de la información y de los elementos contenidos en el SISTEMA, como así también de los originales y copias de los programas fuente utilizados y de su documentación respaldatoria y relacionada.
- 10) El ADHERENTE se obliga a disponer, por su cuenta y cargo, de las instalaciones necesarias para la operación del SISTEMA y a no efectuar alteraciones de ningún tipo a los elementos informáticos suministrados por el BCRA al adherente para ser utilizados al rack utilizado para operar en el SISTEMA en la operación del sistema.
- 11) El ADHERENTE podrá realizar la transmisión electrónica de mensajes protocolizados al SIS-TEMA mediante el uso de aplicaciones informáticas suministradas por el BCRA o aplicaciones informáticas desarrolladas por el adherente, debiendo estas últimas estar previamente homologadas por el BCRA.
- 12) El ADHERENTE asume con exclusividad toda responsabilidad en los aspectos de seguridad y operatividad relacionados con la distribución, manejo y uso de las aplicaciones informáticas dentro de su estructura informática computacional.
- 13) El ADHERENTE asume con exclusividad toda responsabilidad, en el marco de los arts. 901 y ss. del C. Civil, por los daños causados a los adherentes al SISTEMA y/o al BCRA en virtud de conexiones lógicas y/o físicas a otros equipamientos o redes informáticas ajenas al SISTEMA.
- 14) El ADHERENTE asume toda la responsabilidad por el accionar fraudulento de su personal en el uso del SISTEMA.

| Versión: 4a. | COMUNICACIÓN "A" 7878 | Vigencia: 31/10/2023 | Página 2 |
|--------------|-----------------------|-------------------------|----------|
|--------------|-----------------------|-------------------------|----------|



| SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRONICO DE PAGOS (M | <u>IEP</u> |
|---|------------|
| | |

B.C.R.A. | Sección 6. Convenio de adhesión mutua para la transferencia electrónica de fondos entre entidades del sistema financiero

- 15) El ADHERENTE mantendrá indemne al BCRA de los perjuicios que se deriven de eventuales reclamos de terceros y/o de sus clientes con motivo de la prestación del servicio objeto del presente.
- 16) El ADHERENTE será responsable, por sí y por sus dependientes, de la ejecución por parte del BCRA de las órdenes transmitidas de conformidad con este Convenio y su documentación accesoria, y responderá por todo daño o perjuicio que sea consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones bajo el presente.
- 17) El ADHERENTE al Sistema se obliga a realizar todas las medidas de debida diligencia tendientes a establecer el conocimiento del cliente
- 18) Las partes celebrantes del presente convenio acuerdan que, a todos los efectos legales, las constancias emanadas de registros del BCRA, ya sean electrónicas o en otros soportes de información, constituirán prueba suficiente y concluyente de las operaciones realizadas a través del SIS-TEMA. La fe de las constancias del BCRA subsistirá hasta el momento en que, mediante sentencia firme, se declare judicialmente su falsedad.
- 19) El incumplimiento a las obligaciones precedentemente mencionadas hará pasible automáticamente al ADHERENTE de ser suspendida por el BCRA para la utilización del SISTEMA. Simultáneamente con esta suspensión se comunicará al ADHERENTE de la misma y los motivos que la fundan. El BCRA queda facultado para efectuar la rescisión del presente Convenio, previo aviso al ADHERENTE de esta decisión con cinco días hábiles de anticipación.
- 20) El BCRA se obliga a ejecutar a través del SISTEMA sólo aquellas instrucciones de los ADHE-RENTES que, de acuerdo con los registros, hayan sido impartidas de conformidad con los protocolos que el SISTEMA determina.
- 21) El BCRA se compromete a mantener en resguardo durante 10 (diez) años el Log de las transacciones cursadas a través del SISTEMA.
- 22) El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de la fecha de su suscripción, renovándose automáticamente a su vencimiento por iguales períodos sucesivos de no mediar, con una antelación no inferior a los treinta días corridos, la expresa voluntad en contrario comunicada en forma fehaciente por alguna de las partes celebrantes.
- 23) Las partes convienen someterse exclusivamente a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder, fijando las partes domicilio especial en los siguientes lugares: BCRA, en Reconquista 266, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ADHERENTE en.....

| De conformidad se firman dos | ejemplares de un | mismo tenor y a | un solo efecto | , a los . | del mes |
|------------------------------|------------------|-----------------|----------------|-----------|---------|
| dede 20 | | • | | | |

| Versión: 4a. | COMUNICACIÓN "A" 7878 | Vigencia: 31/10/2023 | Página 3 | |
|--------------|-----------------------|-------------------------|----------|--|
|--------------|-----------------------|-------------------------|----------|--|



SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)

Sección 7. Listado de operatorias MEP.

A continuación, se realiza una breve descripción de cada una de las operatorias habilitadas en el sistema, ordenadas alfabéticamente (cabe mencionar que las operatorias que inicien con las letras U, V y S serán exclusivas del BCRA y no estarán incluidas en este listado):

OPERATORIAS PARA TRANSFERENCIAS

A00 Cancelación saldo acreedor de compensación del BCRA.

Abreviado: CANC SALDO ACRE DEL BCRA

Uso: Para transferencias por la cancelación de saldo acreedor de compensación del BCRA.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

AA0 Cancelación saldo acreedor de compensación de entidades financieras.

Abreviado: CANC SALDO ACRE DE ENTID

Uso: Para transferencias por cancelación de saldo acreedor de compensación con las Cámaras Electrónicas de

Compensación (CEC).

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

AAZ Devolución pago en exceso cámara.

Abreviado: DEVOLUCION PAGO EN EXCESO

Uso: Para transferencias por la devolución del pago en exceso de la compensación de las Cámaras Electrónicas

de Compensación (CEC).

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

D00 Cancelación saldo deudor por compensación con CEC.

Abreviado: CANCELAC SALDO DEU CEC (OTROS)

Uso: Para cancelar el saldo deudor de compensación con las Cámaras Electrónicas de Compensación.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 19:30.

D10 Acreditación cuenta de garantía por operaciones de MTM Matba Rofex S.A.

Abreviado: ACRED. CTA GTIA OPERAC MTM

Uso: Para transferencias por la acreditación de la cuenta de operadores de MTM por constitución o reposición

de garantías de Matba Rofex SA.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

D11 Desafectación de cuenta de garantía por operaciones de MTM Matba Rofex S.A.

Abreviado: DESAF. CTA GTIA OPERAC MTM

Uso: Para transferencias por la acreditación de las cuentas de las entidades financieras por desafectación, devo-

lución o vencimiento de garantías de Matba Rofex S.A.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

D12 Cancelación saldo acreedor de compensación en pesos por operaciones de MTM Argentina Clearing S.A.

Abreviado: CANC. SALDO ACR PESOS OPER MTM

Uso: Para transferencias por la cancelación de saldos acreedores de compensación en pesos por operaciones

MTM Argentina Clearing S.A.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 20.

D13 Cancelación saldo deudor de compensación en pesos por operaciones de MTM Argentina Clearing S.A.

Abreviado: CANC SALDO DDOR PESOS OPER MTM

Uso: Para transferencias por la cancelación de saldos deudores de compensación en pesos por operaciones

MTM Argentina Clearing S.A.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 20.

Versión: 7a. COMUNICACIÓN "A" 7878 Vigencia: 31/10/2023 Página 1



SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)

Sección 7. Listado de operatorias MEP.

D14 Ejecución o afectación de garantía por operaciones de MTM entre Matba Rofex S.A y Argentina Clearing S.A.

Abreviado: EJEC/AFECT GARANTIA OPERC MTM

Uso: Para transferencias por la ejecución o afectación de garantías por operaciones de MTM entre Matba Ro-

fex S.A. y Argentina Clearing S.A.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

D15 Margen de liquidez de FCI.

Abreviado: MARGEN DE LIQUIDEZ DE FCI

Uso: Para transferencias por asignación de fondos por parte de las entidades a los Fondos Comunes de Inver-

sión.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 19.

D16 Desafectación margen liquidez FCI.

Abreviado: DESAFECTACION MARG LIQ DE FCI.

Uso: Para transferencias de los Fondos Comunes de Inversión a las entidades depositarias correspondientes.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 19.

D17 Cancelación saldo acreedor de compensación en dólares por operaciones de MTM Argentina Clearing S.A.

Abreviado: CANC SDO ACREED USD - MTM

Uso: Para transferencias por la cancelación de saldos acreedores de compensación en dólares estadounidenses

por operaciones MTM Argentina Clearing S.A.

Moneda: Dólar estadounidense.

Horario de 8 a 20.

D18 Cancelación saldo deudor de compensación en dólares por operaciones de MTM Argentina Clearing S.A.

Abreviado: CANC SDO DEUDOR USD - MTM

Uso: Para transferencias por la cancelación de saldos deudores de compensación en dólares estadounidenses

por operaciones MTM Argentina Clearing S.A.

Moneda: Dólar estadounidense.

Horario de 8 a 20.

D20 Cancelación saldos deudores por operaciones en el Mercado de Capitales.

Abreviado: MERC CAP - CANCELAC SDO DEUDOR

Uso: Para transferencias por la cancelación de saldos deudores por operaciones con los operadores participan-

tes en el Mercado de Capitales.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

D21 Cancelación saldos acreedores por operaciones en el Mercados de Capitales.

Abreviado: MER CAP - LIQUID SDO ACREEDOR

Uso: Para transferencias por la cancelación de saldos acreedores por operaciones con los operadores partici-

pantes en el Mercado de Capitales.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

DA1 Operaciones de convenios de pago - Pago anticipado.

Abreviado: OP CONVENIOS PAGO ANTICIP.

Uso: Para transferencias por operaciones de convenios de pago por pago anticipado.

Moneda: Dólar estadounidense.

Horario de 8 a 16:30.

DA2 Operaciones de convenio de pago - Anulación de cobro.

Abreviado: OP CONVENIOS ANUL COBROS

Uso: Para transferencias por anulación de cobro en operaciones de convenio de pago.

Moneda: Dólar estadounidense.

Horario de 8 a 18:30.



SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)

Sección 7. Listado de operatorias MEP.

DA5 Transferencias de servicios financieros de títulos públicos Comitente 313.

Abreviado: TRANS. SERV. FINAN. TPUBL COM 313

Uso: Para transferencias de servicios financieros en pesos al depositante 313.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

DA6 Transferencias de servicios financieros de títulos públicos Comitente 400.

Abreviado: TRANS SERV FIN TIT PUB COM 400

Uso: Para transferencias de servicios financieros en pesos al depositante 400.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 20.

DA7 Compra de divisas contra cuenta a la vista en el BCRA.

Abreviado: CPRA DIV. CTRA CTA VISTA BCRA

Uso: Para transferencias por compra de divisa de entidades financieras contra cuentas a la vista en el BCRA.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 17.

DA8 Transferencias de fondos a cuentas de entidades liquidadas y otras.

Abreviado: TRANS FDOS A CTA ENT. LIQUIDAD
Uso: Para transferencias de fondos de entidades financieras habilitadas en el MEP a favor de entidades liquida-

das, Gobierno Nacional, FONPLATA y otras operaciones.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 20.

DAA Solicitud de billetes.

Abreviado: SOLICITUD DE BILLETES

Uso: Para transferencias por solicitud de numerario por parte de las entidades financieras en el ámbito de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Moneda: Peso.

Horario de 8 a 10:30.

DAC Secuestro por intervención de la Gerencia de Control.

Abreviado: SECUEST VAL GCIA DE CTROL

Uso: Para la registración de numerario secuestrado en procedimiento en los que interviene la Gerencia de

Control del BCRA.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 16.

DAD Solicitud de billetes - Tesoros regionales.

Abreviado: SOL. BILL. TESOROS REGIONALES

Uso: Para transferencias por solicitud de numerario y autorización de pago por parte de las entidades financie-

ras en el ámbito de agencias y tesoros regionales del interior del país.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 16.

DAE Solicitud de monedas.

Abreviado: SOLICITUD DE MONEDAS

Uso: Para transferencias por solicitud de monedas por parte de las entidades financieras en el ámbito de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 12.

DAM Solicitud de monedas - Agencias Regionales - .

Abreviado: SOLIC MONEDAS –AG REGIONALES

Uso: Para transferencias por solicitud de metálico y autorización de pago por parte de las entidades financieras

en el ámbito de agencias y tesoros regionales del interior del país.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 12.

Versión: 8a. COMUNICACIÓN "A" 7878 Vigencia: 31/10/2023 Página 3



SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)

Sección 7. Listado de operatorias MEP.

DAZ Resultado positivo por canje de billetes o depósitos.

Abreviado: RESULTADO POSITIVO POR CANJE/DEPO BIL

Uso: Por transferencias para reflejar el monto diferencial acordado en SIOPEL para canje de billetes o depósi-

Moneda: Peso.
Horario de 8 a 16.

DB0 Cobranza fideicomiso del Banco Comafi.

Abreviado: COBRANZA FIDEICOMISO COMAFI

Uso: Para transferencias por cobranza de fideicomiso del Banco COMAFI.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 20.

DB2 Rendición del personal por anticipo de viáticos y otros gastos.

Abreviado: REN. PERS. ANT. VIAT. Y O GTOS

Uso: Para transferencias por la rendición del personal de anticipo de viáticos y otros gastos.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 20.

DB4 Compra de divisas - Casas de cambio / BCRA.

Abreviado: CPRA.DIV. CASAS DE CAMBIO/BCRA

Uso: Para transferencias por compra de divisas de las casas de cambio al BCRA.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 17.

DB7 Compra de divisas-billetes-Casas de cambio/Tesoros regionales del BCRA.

Abreviado: CJE DIV-BILLETE C.CBIO/TES.REG

Uso: Para transferencias por compra de divisas de las casas de cambio al BCRA contra entrega de billetes en

Tesoros Regionales. Dólar estadounidense.

Horario de 8 a 12.

Moneda:

DB9 SML - Sistema de Pago en moneda local.

Abreviado: SML - SIS DE PAGO MONEDA LOCAL

Uso: Para transferencias correspondientes al pago de las operaciones que declaren las entidades en el SML

(Sistema de Pago en moneda local).

Moneda: Peso. Horario de 8 a 12.

DD1 Operaciones específicas con el Gobierno Nacional (G.N.).

Abreviado: OPERACIONES ESPECIFICAS G.N.

Uso: Para transferencias para acreditar las cuentas de Gobierno Nacional en el BCRA por colocación de letras

y bonos, sinceramiento fiscal y transferencia de fondos desde cuentas de GN abiertas en entidades finan-

ciera

Moneda: Moneda extranjera.

Horario de 8 a 16.

DD2 Otras operaciones con el Gobierno Nacional.

Abreviado: OTRAS OPERAC C/GOB NACIONAL

Uso: Para transferencias de fondos por operaciones con el Gobierno Nacional, excepto las contempladas en la

operatoria DD1.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 16.

DD3 Devolución de fondos por financiación de proyectos con Organismos Internacionales.

Abreviado: DEVOLUCION PROYECTOS ORG INTER

Uso: Para transferencia de fondos por devolución de préstamos otorgados por financiación de proyectos con

Organismos Internacionales.

Moneda: Moneda extranjera.

Horario de 8 a 16.

Versión: 8a.COMUNICACIÓN "A" 7878Vigencia: 31/10/2023Página 4



SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)

Sección 7. Listado de operatorias MEP.

DD4 Pago de Entidades Financieras a Organismos Internacionales.

Abreviado: PAGO ENT FINAN A ORG INTERNAC

Uso: Para transferencias por pago de las Entidades Financieras a Organismos Internacionales.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 16.

DE0 Ejecución de Garantías por Operaciones MTM de MAtba Rofex S.A. c/BCRA.

Abreviado: EJEC. GARANTIAS MTM C/BCRA

Uso: Para transferencias por la ejecución de garantías de Mercado a Término de Matba Rofex SA con el

BCRA.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

DE1 Cancelación saldo acreedor OCT-MAE / BCRA.

Abreviado: CANC SALDO ACRE OCT-MAE/BCRA

Uso: Para transferencias por la cancelación de saldo acreedor OCT-MAE / BCRA.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

DE2 Afectación de garantías OCT-MAE / BCRA.

Abreviado: AFEC GARANTIA OCT-MAE/BCRA

Uso: Para transferencias por la afectación de garantías OCT-MAE / BCRA.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

DF1 Devolución de fondos a ANSES por órdenes de pago previsionales impagas.

Abreviado: DEV FDO ANSES ORD PGO PREV IMP

Uso: Para transferencias por la devolución de órdenes de pagos previsionales impagas (OPP).

Moneda: Peso. Horario de 8 a 20.

DF4 Transferencias a cuentas de entidades no financieras.

Abreviado: TRANS A CTAS ENT. NO FINANCIER

Uso: Para transferencias a cuentas de entidades no financieras radicadas en el BCRA.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 20.

DF6 Venta contado Títulos 24 horas.

Abreviado: VENTA CONTADO TIT., 24 HORAS

Uso: Para transferencias por venta de títulos al contado inmediato o 24 hs.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 17:30.

DF8 Cargos CEC. Comunicación "A" 4247.

Abreviado: CARGOS C.E.C. COM "A" 4247

Uso: Para transferencias por el pago de las Cámaras Electrónicas de Compensación (CEC), por extensión de

horario de cierre del MEP.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 20.

DF9 Cancelación saldo acreedor de operaciones de MTM de Matba Rofex S.A. c/ BCRA.

Abreviado: CANC. SDO ACRED. MTM c/BCRA

Uso: Para transferencias por la cancelación del saldo acreedor de operaciones de MTM de Matba Rofex S.A. a

favor del BCRA.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 20.

DG1 BCRA - Devolución FABP - Gerencia de Administración de Recursos Humanos.

Abreviado: BCRA - DEVOL PRÉSTAMOS AL FABP

Uso: Transferencias exclusivas para personal activo y ex empleados del BCRA, para devolución de obligacio-

nes contraídas con el FABP.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 17.

Versión: 8a. COMUNICACIÓN "A" 7878 Vigencia: 31/10/2023 Página 5



SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)

Sección 7. Listado de operatorias MEP.

DJ1 Depósitos en cuentas a la vista para uso judicial.

Abreviado: CTAS USO JUDICIAL - DEPOSITOS

Uso: Para la registración de transferencias por captación de depósitos por orden judicial sobre "cuentas a la

vista para uso judicial", según la Com. "A" 5147 (reemplaza operatoria DK6).

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

DJ2 Pagos desde cuentas a la vista para uso judicial.

Abreviado: CTAS USO JUDICIAL - PAGOS

Uso: Para la registración de transferencias por pagos por orden judicial sobre "cuentas a la vista para uso judi-

cial", según la Com. "A" 5147 (reemplaza operatoria DK6).

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

DJ3 Cuentas a la vista para uso judicial - Transferencias entre cuentas existentes o para apertura.

Abreviado: TR E/ CTAS JUD O APERT CTA JUD

Uso: Para transferencias por pago/embargos, etc. por orden judicial a "Cuentas a la vista para uso judicial"

existentes o para la apertura en la entidad receptora en el momento de constitución del depósito (reempla-

za operatoria DK6).

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

DJ4 Liquidación cuenta corresponsalía.

Abreviado: LIQUIDACION CTA CORRESPONSALIA

Uso: Para transferencias del saldo de las cuentas de corresponsalía a la entidad titular.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 20.

DJ5 Depósitos cuenta corresponsalía.

Abreviado: DEPOSITOS CTAS. CORRESPONSALIA

Uso: Para transferencias por cuenta de terceros a las cuentas de corresponsalía.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 20.

DJ6 Otros pagos judiciales.

Abreviado: OTROS PAGOS JUDICIALES

Uso: Para transferencias o pagos por orden judicial por cuenta y orden organismos oficiales, gubernamentales,

de terceros particulares, etc. (reemplaza operatoria DK6).

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

DJ9 Transferencias por embargos SOJ.

Abreviado: TRANSFERENCIAS EMBARGOS SOJ

Uso: Para transferencias por traba o levantamiento de embargos generales de fondos y valores o transferencias

de fondos embargados judicialmente por los organismos indicados en la Sección 11. de las normas sobre

"Disposiciones judiciales originadas en juicios entablados por la AFIP".

Moneda: Peso. Horario de 8 a 20.

DK0 Otorgamiento de "call money" y préstamos interfinancieros.

Abreviado: OTOR CALL MONEY / PREST INTERF

Uso: Para transferencias por otorgamiento de "call money" y préstamos interfinancieros.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

DK1 Devolución de "call money" y préstamos interfinancieros.

Abreviado: DEVOL CALL MONEY /PREST INTERF

Uso: Para transferencias por la cancelación y/o devolución de operaciones de "call money" y préstamos inter-

financieros.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

Versión: 8a. COMUNICACIÓN "A" 7878 Vigencia: 31/10/2023 Página 6



SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)

Sección 7. Listado de operatorias MEP.

DK2 Operaciones de cambio y comercio exterior - Compra.

Abreviado: OPER CAMBIO Y COM EXT - COMPRA

Uso: Para transferencias por operaciones de cambio y/o comercio exterior.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 20.

DK3 Operaciones con títulos.

Abreviado: OPERACIONES CON TITULOS

Uso: Para transferencias por operaciones con títulos entre entidades.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

DK5 Traslado de billetes de moneda extranjera entre entidades financieras.

Abreviado: TRASLADO BILLETES MON EXT E/E.F

Uso: Para registrar transferencias por provisión de numerario de moneda extranjera entre entidades.

Moneda: Moneda extranjera

Horario de 8 a 20.

DK7 Factura de crédito.

Abreviado: FACTURA DE CREDITO

Uso: Para transferencias por cancelación de facturas de créditos descontadas en banco.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 20.

DK9 Operaciones de comercio exterior - Decreto N° 380/01.

Abreviado: OP. COM. EXTERIOR - DEC 380/01

Uso: Para transferencias de cambio por el cobro de exportaciones, cuando la empresa exportadora no posee

cuenta en la entidad originante -Decreto N° 380/01, artículo 3°, inc d) punto 2.-.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 20.

DKA Operaciones de cambio y comercio exterior - Venta.

Abreviado: OPER CAMBIO Y COM EXT - VENTA.

Uso: Por transferencias desde cuentas a la vista de clientes abiertas en la entidad deudora, a favor de la entidad

acreedora, para aplicar a operaciones de venta de cambio y/o comercio exterior (Com. "A" 5236, 5264,

5265, 5274 y demás normativas en materia cambiaria).

Moneda: Peso. Horario de 8 a 20.

DKB Traslado de billetes entre entidades financieras.

Abreviado: TRASLADO BILLETES E/ENT FINANC

Uso: Para registrar transferencias por provisión de numerario entre entidades.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 20.

DKM Traslado de metálico entre entidades financieras.

Abreviado: TRASLADO METALICO E/ENT FINANC

Uso: Para registrar transferencias por provisión de monedas entre entidades.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 20.

DL0 Transferencias entre cuentas del mismo titular.

Abreviado: TRANSF MISMO TITULAR

Uso: Para transferencias entre cuentas de un mismo titular en distintas entidades.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 20.

DL1 Transferencias entre cuentas GRAVADAS en origen.

Abreviado: TRANS. ACRED. CUENTAS GRAVADAS

Uso: Para transferencias entre cuentas de distintos titulares, gravadas en origen, según la Ley 25.413.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 20.



SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)

Sección 7. Listado de operatorias MEP.

DL2 Transferencias entre cuentas NO GRAVADAS en origen.

Abreviado: TRANS. ACRED. CUENTAS NO GRAVA

Uso: Para transferencias entre cuentas de distintos titulares, no gravadas en origen, según la Ley 25.413.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 20.

DL3 Transferencias por acreditación de haberes.

Abreviado: TRANS. POR PAGO DE SUELDOS

Uso: Para transferencias por pago de haberes con acreditación en la cuenta del beneficiario.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 20.

DL4 Transferencias por recaudaciones - Gravadas.

Abreviado: TRANS. RECAUD. GRAVADA

Uso: Para transferencias por cobro o recaudación de impuestos, servicios, tarjetas de crédito y otros, sobre

cuentas gravadas en origen, según la Ley 25.413.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 20.

DL5 Transferencias por recaudaciones - No gravadas.

Abreviado: TRANS. RECAUD. NO GRAVADA

Uso: Para transferencias por cobro o recaudación de impuestos, servicios, tarjetas de crédito y otros, sobre

cuentas no gravadas en origen, según la Ley 25.413.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 20.

DM1 Incremento de garantía.

Abreviado: INCREMENTO DE GARANTIA

Uso: Para transferencias por acreditación de las cuentas de garantías de la entidad para la compensación de

saldos en las Cámaras Electrónicas de Compensación (CEC).

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

DM2 Acreditación cuenta de garantía OCT – MAE.

Abreviado: INCREM. GARANTIAS OCT-MAE-MTM

Uso: Para transferencias para acreditar la cuenta del M.A.E - Mercado Abierto Electrónico por constitución o

reposición de garantías.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

DM3 Desafectación de cuenta de garantía OCT - MAE.

Abreviado: DEVOLUC. GARANTIAS OCT-MAE-MTM

Uso: Para transferencias por acreditación de las cuentas de las entidades financieras por desafectación, devolu-

ción o vencimiento de garantías del MAE - Mercado Abierto Electrónico.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

DM4 Cancelación saldo acreedor de compensación - OCT - MAE - MTM.

Abreviado: CANCELACION OCT-MAE-MTM

Uso: Para transferencias por la cancelación de saldos acreedores de compensación por operaciones MTM con

el MAE - Mercado Abierto Electrónico.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 20.

DM5 Cancelación saldo deudor de compensación - OCT - MAE - MTM.

Abreviado: CANC. SALDO DEUDOR OCT-MAE-MTM

Uso: Para transferencias por cancelación de saldos deudores de compensación por operaciones MTM con el

MAE - Mercado Abierto Electrónico.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 20.



SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)

Sección 7. Listado de operatorias MEP.

DM6 Ejecución o afectación de garantía - OCT - MAE.

Abreviado: AFECTACION GARANTIA OCT-MAE-MT

Uso: Para transferencias por registración de la ejecución o afectación de garantías del MAE - Mercado Abierto

Electrónico.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

DP0 BICE - Operatoria PROCER.

Abreviado: BICE – OPERATORIA PROCER

Uso: Para transferencias por el otorgamiento o cobro de créditos originados en la operatoria PROCER.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

DP1 Acreditación de préstamos del BICE en dólares.

Abreviado: ACRED. PREST. BICE EN DÓLARES

Uso: Para transferencias por el otorgamiento de préstamos en dólares estadounidenses del BICE en otra entidad

financiera.

Moneda: Dólar estadounidense.

Horario de 8 a 20.

DP2 Devolución de préstamos al BICE en dólares.

Abreviado: DEVOL. PREST. BICE EN DÓLARES

Uso: Para transferencias por la devolución de préstamos en dólares estadounidenses al BICE.

Moneda: Dólar estadounidense.

Horario de 8 a 20.

DP3 Acreditación de préstamos BICE en pesos.

Abreviado: ACRED. PREST. BICE EN PESOS

Uso: Para trasferencias por el otorgamiento de préstamos en pesos del BICE en otra entidad financiera.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 20.

DP4 Devolución de préstamos al BICE en pesos.

Abreviado: DEVOL. PREST. BICE EN PESOS

Uso: Para transferencias por la devolución de préstamos en pesos al BICE.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 20.

DP5 Compra-Venta de cambio contra cuentas corrientes (\$) - Operaciones propias.

Abreviado: CPRA/VTA CBIO-C.CTE \$-OP.PROP.

Uso: Para transferencias entre las entidades financieras y/o casas de cambio por operaciones de compra-venta

de divisas contra cuentas radicadas en el BCRA.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 20.

DP6 Compra-Venta de cambio contra cuentas a la vista en moneda extranjera-Oper. propias.

Abreviado: CPRA/VTA CBIO-CTA M.EXT-OP.PRO

Uso: Para transferencias entre las entidades financieras y/o casas de cambio por operaciones de compra-venta

de divisas contra cuentas radicadas en el BCRA.

Moneda: Moneda extranjera.

Horario de 8 a 20.

DP7 Transferencias de cuentas especiales de ANSES.

Abreviado: TRANS DE CTAS ESPECIALES ANSES

Uso: Para transferencias entre las cuentas especiales de ANSES y la cuenta corriente operativa de la entidad

originante.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 13.



SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)

Sección 7. Listado de operatorias MEP.

DP8 Casas de cambio - Transferencias de terceros por compra de divisas.

Abreviado: CASAS CBIO-TRANS TERC COMP DIV

Uso: Para transferencias de terceros desde entidades financieras a cuentas de las casas de cambio radicadas en

el BCRA por compra de divisas.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

DP9 Casas de cambio - Transferencias a terceros por venta de divisas.

Abreviado: CASAS CBIO-TRANS TERC VENT DIV

Uso: Para transferencias desde las cuentas radicadas en el BCRA de las casas de cambio a cuentas de terceros

en entidades financieras por venta de divisas.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

DR0 Transferencias entre cuentas del mismo titular, en moneda extranjera.

Abreviado: TRANS. MISMO TITULAR MON EXTR

Uso: Para transferencias de particulares entre cuentas en moneda extranjera de un mismo titular.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

DR1 Transferencias entre cuentas GRAVADAS en origen, en moneda extranjera.

Abreviado: TRANS GRAVADAS ORIGEN MON EXTR

Uso: Para transferencias de particulares entre cuentas en moneda extranjera gravadas en origen de distinto

titular, según la Ley 25.413.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

DR2 Transferencias entre cuentas NO GRAVADAS en origen, en moneda extraniera.

Abreviado: TRAN NO GRAVA ORIGEN MON EXTR

Uso: Para transferencias de particulares entre cuentas en moneda extranjera no gravadas en origen de distinto

titular, según la Ley 25.413.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

DT0 Operaciones propias.

Abreviado: OPERACIONES PROPIAS

Uso: Para transferencias de fondos de cuenta de entidad financiera en el BCRA con acreditación a terceros o a

otras entidades.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

DT3 Fondeo de cuenta propia - Entidades no financieras.

Abreviado: FONDEO CTAS PROP-ENT NO FINANC

Uso: Para transferencias de fondeo de la cuenta de las casas de cambio en el BCRA desde cuentas propias en

otras entidades.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

DT4 Transferencias de entidades no financieras a cuentas propias en entidades financieras.

Abreviado: TRASNF A CTAS PROP – ENT NO FINANC

Uso: Para transferencias con destino a cuentas propias de las casas de cambio abiertas en entidades financieras.

Moneda: Multimoneda. Horario: de 8 a 20.

DT6 Fondeo de cuentas de garantías de Operadores de Cambio - Comunicación "A"6850".

Abreviado: FONDEO CTAS COM "A" 6850-GTIA OPERADOR CAM

Uso: Para transferencias de fondeo de la cuenta de garantía de operadores de cambio abiertas en el BCRA, en

cumplimiento de la Comunicación "A" 6850, desde entidades financieras donde tienen radicadas cuentas

propias.

Moneda: Multimoneda. Horario: de 8 a 20.

Versión: 8a.COMUNICACIÓN "A" 7878Vigencia: 31/10/2023Página 10



SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)

Sección 7. Listado de operatorias MEP.

DT7 Fondeo de cuentas restringidas de entidades NO financieras.

Abreviado: FONDEO CTAS RESTRINGIDAS OTRAS ENTIDADES

Uso: Para transferencias de fondeo de cuentas restringidas abiertas en el BCRA de otro tipo de entidades no

financieras, desde entidades financieras donde tienen radicadas cuentas propias.

Moneda: Multimoneda. Horario: de 8 a 16.

DT8 Fondeo de Cuentas abiertas en el BCRA – Entidades Varias.

Abreviado: FONDEO CTAS BCRA ENTIDADES VS

Uso: Para transferencias de fondeo de la cuenta de entidades que tienen cuentas abiertas en el BCRA desde

cuentas propias en otras entidades y que no operan en el MEP

Moneda: Multimoneda. Horario: de 8 a 20.

DY0 Venta de cheques cancelatorios - Comunicación "A" 5130.

Abreviado: VENTA DE CHC

Uso: Para registrar las transferencias de los fondos correspondientes a la cuenta de Cheques Cancelatorios en

oportunidad de la venta de un cheque a un cliente (Com. "A" 5130 - punto 8.3.4.).

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 16.

DY1 Suscripción del CEDIN.

Abreviado: CEDIN - SUSCRIPCION

Uso: Para registrar las transferencias de los fondos en oportunidad de la suscripción de un CEDIN (Com. "A"

5447- punto 1.1.).

Moneda: Dólar estadounidense.

Horario de 8 a 17.

Requiere autorización de la Gerencia de Liquidación de Medios de Pago.

DZ0 Devolución de operaciones por falta de datos o incongruentes.

Abreviado: DEV OP. MEP FALTA DE DATOS

Uso: Para transferencias por la devolución/rechazo de transacciones cursadas por MEP que no pudieron ser

imputadas por tener datos incompletos, incongruentes o inconsistentes.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

DZ1 Otras operaciones no especificadas.

Abreviado: OTRAS OPER. NO ENCUADRADAS

Uso: Para transferencias de operaciones que no se encuentran definidas dentro de las operatorias existentes o

que por algún motivo no pueden realizarse.

No admite carga masiva.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

Requiere autorización de la Gerencia de Liquidación de Medios de Pago.

DZ2 Trasferencias entre entidades, en moneda extranjera.

Abreviado: TRANS. ENTRE ENTIDADES MON EXT

Uso: Para la registración de transferencias de divisas a entidades radicadas en el exterior del país.

Moneda: Moneda extranjera.

Horario de 8 a 20.

DZ3 Transferencias por coparticipación de impuestos.

Abreviado: TRANS. COPART. IMPUESTOS PESOS.

Uso: Para transferencias por coparticipación de impuestos.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 20.

DZ5 Devolución de transferencias inmediatas de fondos.

Abreviado: DEVOL. TRANSFERENCIA INMEDIATA

Uso: Para la devolución de las transferencias inmediatas (TR.I.) cursadas a través de cajeros automáticos o

Internet recibidas y que no puedan imputarse.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

Versión: 8a. COMUNICACIÓN "A" 7878 Vigencia: 31/10/2023 Página 11



SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)

Sección 7. Listado de operatorias MEP.

EYO Cobro de cheques cancelatorios - Comunicación "A" 5130.

Abreviado: SOLICITUD DE COBRO DE CHC

Uso: Para registrar las transferencias de los fondos desde la cuenta de Cheques Cancelatorios en oportunidad

de la solicitud de cobro de un CHC por parte de un cliente (Com. "A" 5130 - punto 8.4.3.).

No admite carga masiva.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 16.

EY1 Solicitud de fondos para pago del CEDIN.

Abreviado: CEDIN - SOLICITUD DE FONDOS

Uso: Para registrar las transferencias de fondos para el pago del CEDIN (Com. "A" 5447 - punto 8.).

No admite carga masiva.

Moneda: Dólar estadounidense.

Horario de 8 a 17.

GA0 Transferencias de prestaciones ANSES y MTEySS.

Abreviado: TRANSF DE PREST ANSES Y MTEYSS

Uso: Para transferencias de ANSES y MTEySS a las cuentas especiales de las entidades para el pago de jubila-

ciones, pensiones y planes sociales.

Moneda: Peso. Horario de 13 a 20.

GA1 Transferencias cuentas ANSES.

Abreviado: TRANSF CUENTAS ANSES

Uso: Para transferencias de fondos entre cuentas propias de ANSES.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 20.

GA2 Fondeo cuentas ANSES.

Abreviado: FONDEO CUENTAS ANSES

Uso: Para transferencias de fondos del Banco de la Nación Argentina a cuentas propias de ANSES.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 20.

GA3 Transferencias de comisiones ANSES y MTEySS.

Abreviado: TRANSF DE COM ANSES Y MTEYSS

Uso: Para transferencias por la acreditación de las cuentas de las entidades por el pago de comisiones de AN-

SES y MTEySS.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 20.

GA4 Transferencias ANSES a otras entidades.

Abreviado: TRANSF ANSES A OTRAS ENTIDADES
Uso: Para transferencias de ANSES a otras entidades.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 20.

GA5 Transferencias de ANSES al Banco de la Nación Argentina.

Abreviado: TRANS-ANSES A BANCO NACION ARG

Uso: Para transferencias de ANSES al Banco de la Nación Argentina.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 20.

GA6 Transferencias ANSES/CEC - Pagos SUAF y otros programas sociales a través de las CEC.

Abreviado: ANSES/CEC - PAGO SUAF Y OTROS

Uso: Para transferencias de ANSES a las Cámaras Electrónicas de Compensación (CEC) para el pago de sub-

sidios familiares y otros programas con acreditación en la cuenta de los beneficiarios del mismo.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 20.

Versión: 9a. COMUNICACIÓN "A" 7878 Vigencia: 31/10/2023 Página 12



SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)

Sección 7. Listado de operatorias MEP.

GA7 Transferencias CEC/ANSES - Pago de comisiones y devoluciones SUAF y otros planes sociales.

Abreviado: CEC/ANSES - DEVOL Y COMISIONES

Uso: Para transferencias de las Cámaras Electrónicas de Compensación (CEC) a ANSES para la devolución de

subsidios familiares y otros programas no aplicables y pago de comisiones.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 20.

GA9 ANSES - Retransferencia de órdenes de pago entre entidades por orden de la ANSES.

Abreviado: RETRANSF ORDENES DE PAGO

Uso: Para transferir el monto correspondiente a la Asignación Universal por Hijo, planes sociales, jubilaciones

y pensiones, etc., al beneficiario, CBU y entidad que la ANSES ordene específicamente.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 20.

GB1 ByMA S.A.- Transferencias entre el ByMA S.A. y las entidades financieras.

Abreviado: ByMA SA - TRANSF ByMA SA / ENT

Uso: Para transferencias de fondos del ByMA S.A. a las entidades financieras.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

GB2 ByMA S.A.- Transferencias entre las entidades financieras y el ByMA S.A.

Abreviado: ByMA SA - TRANSF ENT / ByMA SA

Uso: Para transferencias de fondos de las entidades financieras al ByMA S.A.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

GB3 ByMA S.A.- Operación con títulos.

Abreviado: ByMA SA- OPERACION TITULOS

Uso: Para transferencias por la venta de títulos por parte del BCRA.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

GCO Transferencias de fondos - Acreditación en cuenta en el BCRA.

Abreviado: TRANSF FDOS-ACRED EN CTA BCRA

Uso: Para transferencias de fondos de terceros o entidades financieras con acreditación en cuenta de entidad

financiera en el BCRA.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

GC1 Suscripción de fondos comunes de inversión y de fideicomisos.

Abreviado: SUSC FDO COM INV/FIDEICOMISOS

Uso: Para transferencias por suscripción de fondos comunes de inversión y de fideicomisos (operaciones gra-

vadas o no gravadas de acuerdo con la naturaleza de las mismas y la normativa vigente).

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

GC2 Rescates de fondos comunes de inversión y de fideicomisos.

Abreviado: RESC FDO COM INV/FIDEICOMISOS

Uso: Para transferencias por rescate de fondos comunes de inversión y de fideicomisos (operaciones gravadas

o no gravadas de acuerdo con la naturaleza de las mismas y la normativa vigente).

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

GC3 Renta y amortización de títulos.

Abreviado: RENTA Y AMORT DE TITULOS

Uso: Para transferencias por pago de renta y amortización de títulos o rescate-de los mismos.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

GF0 FGS – Movimiento entre cuentas del FGS y ANSES.

Abreviado: FGS - MOVIMIENTOS C/CTAS ANSES

Uso: Para transferencias por movimiento de fondos entre cuentas de ANSES y FGS y viceversa.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 20.

Versión: 9a. COMUNICACIÓN "A" 7878 Vigencia: 31/10/2023 Página 13



SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)

Sección 7. Listado de operatorias MEP.

GF1 FGS – Movimiento a cuentas en Bancos Custodios.

Abreviado: FGS-MOV A CTAS BCOS CUSTODIOS

Uso: Para transferencias desde la cuenta operativa del FGS en el BCRA a sus operativas abiertas en sus bancos

custodios.

Moneda: Peso.

Horario de 8 a 20.

GF2 FGS – Movimiento de cuentas desde Bancos Custodios.

Abreviado: FGS-MOV DE CTAS BCOS CUSTODIOS

Uso: Para transferencias desde cuentas del FGS en sus bancos custodios a la cuenta en este BCRA.

Moneda: Peso. Horario de 8 a 20.

GH0 MECON - BCRA.

Abreviado: MECON - BCRA

Uso: Para transferencias desde cuentas del Ministerio de Hacienda al BCRA por operaciones específicas.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

GH1 MECON -- Movimientos entre Cuentas Propias.

Abreviado: MECON – MOVIM ENTRE CTAS PROPIAS

Uso: Para transferencias entre cuentas propias del Ministerio de Hacienda abiertas en este BCRA

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

GH3 BNA - MECON.

Abreviado: BNA - MECON

Uso: Para transferencias desde cuentas propias del Ministerio de Hacienda abiertas en el BNA a las cuentas

operativas o a la vista abiertas en el BCRA

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

PF1 Plazo fijo - Constitución de certificados.

Abreviado: PLAZO FIJO-CONSTITUC.CERTIF.

Uso: Para transferencias por constitución de certificados de depósitos a plazo fijo.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

PF2 Plazo fijo - Cancelación de certificados.

Abreviado: PLAZO FIJO-CANCEL.CERTIFIC.

Uso: Para transferencias por cancelación (total o parcial) de certificados de depósitos a plazo fijo.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

PRE Préstamos.

Abreviado: PRESTAMOS

Uso: Para transferencias por el otorgamiento de préstamos, el pago de cuotas y la cancelación total o parcial de

los mismos.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

PRO Fondeo de cuentas propias.

Abreviado: FONDEO DE CUENTAS PROPIAS.

Uso: Para transferencias con destino a fondeo de cuentas propias de la entidad en otra entidad financiera.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

PSJ Banco de San Juan - FONDEFIN.

Abreviado: Banco de San Juan - FONDEFIN.

Uso: Para transferencias por el otorgamiento o cobro de créditos originados en el Programa Fondo de Finan-

ciamiento de Inversiones Productivas - FONDEFIN.

Moneda: Pesos. Horario de 8 a 20.

Versión: 9a. COMUNICACIÓN "A" 7878 Vigencia: 31/10/2023 Página 14



SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)

Sección 7. Listado de operatorias MEP.

ZZA Operatoria genérica con acreditación a la cuenta Virtual 900 del BCRA.

Abreviado: OPERATORIA GENERICA BCRA/900
Uso: Para transferencias por casos excepcionales a criterio y solicitud del BCRA.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

Requiere autorización de la Gerencia de Liquidación de Medios de Pago.

ZZB Operatoria genérica con acreditación a la cuenta Virtual 600 del BCRA - Gerencia de Tesoro.

Abreviado: OPERATORIA GENERICA BCRA/600

Uso: Para transferencias por casos excepcionales a criterio y solicitud del BCRA.

Moneda: Multimoneda. Horario de 8 a 20.

Requiere autorización de la Gerencia de Liquidación de Medios de Pago.

OPERATORIAS DE REGISTRACIÓN PARA CEDINES

HA0 CEDIN - REGISTRO DE ENDOSO.

Horario de 8 a 17.

HA1 CEDIN - REGISTRO DE APLICACION.

Horario de 8 a 17.

HA2 CEDIN - NOVEDADES EMITIDOS.

Horario de 8 a 20.

HA3 CEDIN - NOVEDADES NO EMITIDOS.

Horario de 8 a 20.

HA4 CEDIN – CAMBIO.

Horario de 8 a 17.



SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)

Sección 8. Listado de entidades adheridas y habilitadas en el MEP.

| Nro de entidad en el MEP | Denominación | | | | | | |
|-----------------------------|--|--|--|--|--|--|--|
| 7 | Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. | | | | | | |
| 11 | Banco de la Nación Argentina | | | | | | |
| 14 | Banco de la Provincia de Buenos Aires | | | | | | |
| 15 | ICBC - Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) | | | | | | |
| 16 | Citibank N.A. | | | | | | |
| 17 | Banco BBVA Argentina S.A. | | | | | | |
| 20 | Banco de la Provincia de Córdoba S.A. | | | | | | |
| 27 | Banco Supervielle S.A. | | | | | | |
| 29 | Banco de la Ciudad de Buenos Aires | | | | | | |
| 30 | Banco Central de la República Argentina | | | | | | |
| 34 | Banco Patagonia S.A. | | | | | | |
| 44 | Banco Hipotecario S.A. | | | | | | |
| 45 | Banco de San Juan S.A. | | | | | | |
| 65 | Banco Municipal de Rosario | | | | | | |
| 72 | Banco Santander Argentina S.A. | | | | | | |
| 83 | Banco del Chubut S.A. | | | | | | |
| 86 | Banco de Santa Cruz S.A. | | | | | | |
| 93 | Banco de La Pampa Sociedad de Economía Mixta | | | | | | |
| 94 | Banco de Corrientes S.A. | | | | | | |
| 97 | Banco Provincia del Neuquén S.A. | | | | | | |
| 131 | Bank of China Limited – Suc. Buenos Aires | | | | | | |
| 143 | Brubank S.A.U. | | | | | | |
| 147 | BIBANK S.A. | | | | | | |
| 150 | HSBC Bank Argentina S.A. | | | | | | |
| 158 | Open Bank Argentina S.A. | | | | | | |
| 165 | JP Morgan Chase Bank, National Association (Suc. Buenos Aires) | | | | | | |
| 191 | Banco Credicoop Cooperativo Limitado. | | | | | | |
| 198 | Banco de Valores S.A. | | | | | | |
| 247 | Banco Roela S.A. | | | | | | |
| 254 | Banco Mariva S.A. | | | | | | |
| 259 | Banco Itaú Argentina S.A. | | | | | | |
| 266 | BNP Paribas | | | | | | |
| 268 | Banco Provincia de Tierra del Fuego | | | | | | |
| 269 | Banco de la República Oriental del Uruguay | | | | | | |
| 277 | Banco Saenz S.A. | | | | | | |
| 281 | Banco Meridian S.A. | | | | | | |
| 285 | Banco Macro S.A. | | | | | | |

| Versión: 7a. | COMUNICACIÓN "A" 7878 | Vigencia: 31/10/2023 | Página 1 |
|--------------|-----------------------|----------------------|----------|
|--------------|-----------------------|----------------------|----------|



B.C.R.A. SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
Sección 8. Listado de entidades adheridas y habilitadas en el MEP.

| Nro de entidad en el MEP | Denominación | | | | | |
|-----------------------------|---|--|--|--|--|--|
| 299 | Banco Comafi S.A. | | | | | |
| 300 | Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. | | | | | |
| 301 | Banco Piano S.A. | | | | | |
| 305 | Banco Julio S.A. | | | | | |
| 309 | Banco Rioja S.A.U. | | | | | |
| 310 | Banco del Sol S.A. | | | | | |
| 311 | Nuevo Banco del Chaco S.A. | | | | | |
| 312 | Banco Voii S.A. | | | | | |
| 315 | Banco de Formosa S.A. | | | | | |
| 319 | Banco CMF S.A. | | | | | |
| 321 | Banco de Santiago del Estero S.A. | | | | | |
| 322 | Banco Industrial S.A. | | | | | |
| 330 | Nuevo Banco de Santa Fe S.A. | | | | | |
| 331 | Banco Cetelem Argentina S.A. | | | | | |
| 332 | Banco de Servicios Financieros S.A. | | | | | |
| 336 | Banco Bradesco Argentina S.A.U. | | | | | |
| 338 | Banco de Servicios y Transacciones S.A. | | | | | |
| 339 | Renault Credit Int. S.A. Banque | | | | | |
| 340 | BACS Bco. de Crédito y Securitización S.A. | | | | | |
| 341 | Banco Masventas S.A. | | | | | |
| 384 | Wilobank S.A. | | | | | |
| 386 | Nuevo Banco Entre Ríos S.A. | | | | | |
| 389 | Banco Columbia S.A. | | | | | |
| 426 | Banco BICA S.A. | | | | | |
| 431 | Banco Coinag S.A. | | | | | |
| 432 | Banco de Comercio S.A. | | | | | |
| 435 | Banco Sucredito Regional S.A.U. | | | | | |
| 448 | Banco Dino S.A. | | | | | |
| 901 | Caja de Valores S.A. | | | | | |
| 9400 | Ad Cap Securities Arg. S.A. | | | | | |
| 9401 | Puente Hnos. S.A. | | | | | |
| 9402 | Balanz Capital Valores S.A. | | | | | |
| 9409 | Max Valores S.A. | | | | | |
| 9413 | Nix Valores S.A. | | | | | |
| 9427 | TPCG Valores S.A. | | | | | |
| 9429 | Schweber Securities S.A. | | | | | |

| Versión: 7a. | COMUNICACIÓN "A" 7878 | Vigencia: 31/10/2023 | Página 2 |
|--------------|-----------------------|-------------------------|----------|



SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)
Sección 8. Listado de entidades adheridas y habilitadas en el MEP.

| Nro de entidad en el MEP | Denominación | | | | | |
|-----------------------------|--|--|--|--|--|--|
| 20500 | Gobierno Nacional | | | | | |
| 22101 | MAE-Mercado Abierto Electrónico | | | | | |
| 22120 | ANSES | | | | | |
| 22171 | ANSES - FGS - Ley 26.425 | | | | | |
| 22200 | Matba Rofex S.A. | | | | | |
| 22300 | Argentina. Clearing y Registro S.A. | | | | | |
| 22500 | ByMA S.A. Bolsa y Mercados Argentinos SA | | | | | |
| 44077 | Compañía Financiera Argentina S.A. | | | | | |
| 44088 | Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A. | | | | | |
| 44090 | IUDÚ Compañía Financiera S.A. | | | | | |
| 44092 | FCA Compañía Financiera S.A. | | | | | |
| 44093 | GPAT Compañía Financiera S.A.U. | | | | | |
| 44094 | Mercedes- Benz Compañía Financiera Argentina S.A. | | | | | |
| 44095 | Rombo Compañía Financiera S.A. | | | | | |
| 44096 | John Deere Credit Compañía Financiera S.A. | | | | | |
| 44098 | PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A. | | | | | |
| 44099 | Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. | | | | | |
| 45030 | Naranja Digital Compañía Financiera S.A.U. | | | | | |
| 45056 | Montemar Compañía Financiera S.A. | | | | | |
| 45072 | REBA Compañía Financiera S.A.U. | | | | | |
| 65203 | Crédito Regional Compañía Financiera S.A. | | | | | |
| 91384 | Coelsa Compensadora Electrónica S.A. | | | | | |
| 91388 | Interbanking S.A. | | | | | |



ORIGEN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS NORMAS SOBRE "SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP)"

| TEXTO ORDENADO | | NORMA DE ORIGEN | | | | OBSERVACIONES | |
|----------------|------|-----------------|----------|-------|--|---------------|--|
| Sección | | | Com. | Anexo | | Párrafo | |
| | 1.1. | | "A" 2574 | | | 2do. | Según Com. "A" 2558, 2559, 3237 y 3710. |
| | | | "A" 3710 | | | 2do. | Según Com. "B" 6212, 6902 y 8806. |
| | 1.2. | 1er. | "A" 3221 | I | | 1er. | , |
| | | 3er. | "A" 3710 | | | 1er. | |
| | | 4to. | "A" 3221 | I | | 1er. | |
| 1. | 1.3. | | | | | | Según Com. "A" 4709, 6890, 7878, "B" 7046, 8024, 8025, 8132, 8133, 8201, 8202, 8203, 8267, 8268, 8269, 8365, 8366, 8367, 8365, 8451, 8452, 8453, 8538, 8539, 8540, 8727, 8728, 8729, 8807, 8808, 8809, 8880, 8881, 8879, 8961, 8962, 8963, 9071, 9094, 9105, 9195, 9322, 9460, 9575, 9753, 9871, 9982, 10058, 10187, 10290, 10373, 10475, 10561, 10565, 10629, 10630, 10631, 10633, 10634, 10650, 10660, 10671, 10672, 10733, 10736 y 10792. |
| | 1.4. | | "A" 2585 | | | 1er. | Según Com. "A" 6535 y 7878. |
| | 2.1. | | "A" 3710 | II | | | Según Com. "A" 3221, 5448, 6535, 6890, 7878 y "B" 7483. |
| 2. | 2.2. | | "B" 9932 | | | | Según Com. "A" 6535, 6890, 7878 y "B" 6212. |
| 3. | | | "A" 3221 | | | | Según Com. "A" 6890, 7878 y "B" 6902. |
| 4. | | | | | | | Según Com. "A" 2578, 2631, 2638, 2692, 2726, 2943, 2983, 3319, 3334, 3391, 3750, 6535, 6890, 7878, "B" 6667, 6876, 7072, 7086, 7088, 7110, 7138, 7340, 7460, 7461, 7632, 7725, 7974, 8074, 8108, 8137, 8157, 8187, 8199, 8260, 8305, 8310, 8325, 8341, 8378, 8396, 8401, 8407, 8409, 8490, 8520, 8541, 8546, 8566, 8620, 8621, 8633, 8663, 8681, 8686, 8732, 8748, 8844, 8896, 8916, 8973, 8981, 9049, 9099, 9130, 9136, 9162, 9210, 9276, 9358, 9365, 9366, 9370, 9371, 9376, 9406, 9500, 9619, 9697, 9706, 9752, 9807, 9916, 9917, 9942, 9946, 9948, 9957, 10043, 10044, 10073, 10085, 10181, 10201, 10206, 10218, 10253, 10254, 10284, 10416, 10417, 10418, 10419, 10608, 10613, 10625, 10626, 10662, 10668, 10727, 10728, 10850, 10947, 11083 y 11099. |



| | SISTEMA NACIONAL DE PAGOS - MEDIO ELECTRÓNICO DE PAGOS (MEP) | | | | | | |
|---------|--|---------|-----------------|-------|-------|---------|--------------------------------------|
| TEXTO | TEXTO ORDENADO | | NORMA DE ORIGEN | | | | |
| Sección | Punto | Párrafo | Com. | Anexo | Punto | Párrafo | OBSERVACIONES |
| | | | "B" 8354 | | | | Según Com. "A" 2589, 2611, 2942, |
| _ | | | y 10359 | | | | 3221, 6890, 7878, "B" 6217, 6242, |
| 5. | | | | | | | 6585, 6891, 7086, 7088, 8270, 8326, |
| | | | | | | | 9932 y 7981. |
| 6. | | | "A" 3710 | I | | | Según Com. "A" 5448, 6535 y 6890. |
| | | | | | | | Según Com. "A" 3391, 4143, 4247, |
| | | | | | | | 4848, 5093, 5130, 5147, 5447, 5628, |
| | | | | | | | 5761, 5798, 5947, 6280, 6535, 6890, |
| | | | | | | | 7878, "B" 7138, 7632, 7974, 8108, |
| | | | | | | | 8137, 8187, 8305, 8310, 8312, 8325, |
| | | | | | | | 8341, 8378, 8386, 8396, 8401, 8407, |
| | | | | | | | 8433, 8490, 8520, 8541, 8546, 8566, |
| | | | | | | | 8618, 8620, 8621, 8630, 8633, 8686, |
| | | | | | | | 8732, 8748, 8844, 8896, 8916, 8973, |
| | | | | | | | 8981, 9099, 9130, 9133, 9136, 9162, |
| | | | | | | | 9210, 9276, 9358, 9365, 9366, 9370, |
| 7. | | | | | | | 9371, 9376, 9406, 9500, 9617, 9619, |
| | | | | | | | 9697, 9752, 9777, 9807, 9916, 9917, |
| | | | | | | | 9942, 9946, 9948, 10043, 10044, |
| | | | | | | | 10073, 10085, 10201, 10206, 10218, |
| | | | | | | | 10253, 10254, 10284, 10296, 10416, |
| | | | | | | | 10417, 10418, 10419, 10589, 10608, |
| | | | | | | | 10613, 10625, 10626, 10662, 10668, |
| | | | | | | | 10727, 10728, 10850, 10947, 10984, |
| | | | | | | | 11083, 11099, 11146, 11176, 11266, |
| | | | | | | | 11305, 11368, 11478, 11730, 11837, |
| | | | | | | | 11878, 11894, 11903, 11976, "C" |
| | | | "A" FCO4 | | | | 58773 y 66545. |
| 8. | | | "A" 5601 | | | | Según Com. "A" 6535, 6890, 7878, "B" |
| | | | | | | | 10850, 11281, 11368 y 11478. |

Comunicaciones que componen el historial de la norma

Últimas modificaciones:

04/07/18: "A" 6535 04/02/20: "A" 6890

15/10/21: "A" 7377

30/10/23: "A" 7878

15/03/24: "A" 7981

Últimas versiones de la norma - Actualización hasta:

25/08/14

29/01/15

07/06/15

24/08/15

10/04/16

01/05/16

12/09/16

06/02/17

19/07/17

03/07/18

03/02/20

14/10/21

29/10/23

14/03/24

Texto base:

Comunicación "A" 5601: Sistema Nacional de Pagos - Medio electrónico de pagos (MEP).

Comunicaciones que dieron origen y/o actualizaron esta norma:

- "A" 2534: Sistema Nacional de Pagos. Implementación.
- "A" 2557: Reglamentación para la creación y funcionamiento de las cámaras compensadoras de fondos.
- "A" 2558: Transferencias de fondos entre cuentas corrientes de entidades financieras abiertas en el Banco Central.
- "A" 2559: Sistema Nacional de Pagos Instrucciones para la compensación electrónica de instrumentos.
- "A" 2574: Sistema Nacional de Pagos (MEP). Funcionamiento de la Cámara Compensadora de la Capital Federal.
- "A" 2578: Sistema Nacional de Pagos. Operación con el medio Electrónico de Pagos (MEP).
- "A" 2585: Sistema Nacional de Pagos. Puesta en marcha de Sistema de Medio Electrónico de Pagos.
- "A" 2589: Medio Electrónico de Pagos (MEP) Plan de Contingencia.
- "A" 2611: Medio Electrónico de Pagos (MEP) Plan de Contingencia.
- "A" 2631: Medio Electrónico de Pagos Operaciones a cursar por MEP.
- "A" 2638: Medio Electrónico de Pagos Operaciones a cursar por MEP.
- "A" 2692: Medio Electrónico de Pagos. Operaciones a cursar por MEP.
- "A" 2726: Medio Electrónico de Pagos Operaciones a cursar por MEP.
- "A" 2942: Medio Electrónico de pagos (MEP) Prueba mensual.
- "A" 2943: Medio Electrónico de Pagos (MEP) Codificación de Operaciones.
- "A" 2983: Medio Electrónico de Pagos Operaciones a cursar por el Sistema MEP.
- "A" 3221: Modificación de la Arquitectura de comunicaciones del Banco Central (Nuevo STAF).
- "A" 3237: Modificación de la Arquitectura de Comunicaciones del Banco Central (Nuevo Staff) Migración de la aplicación MEP.
- "A" 3319: Transferencias electrónicas entre entidades. Tabla de códigos de operatorias.
- "A" 3334: Transferencias electrónicas entre entidades. Tabla de códigos de operatorias.
- "A" 3391: Transferencias electrónicas entre entidades. Tabla de códigos de operatorias.

- "A" 3682: Nuevas Cuentas Corrientes, Cajas de Ahorro y Otras Cuentas a la Vista (Decreto 905/02 Art. 26) Su implementación.
- "A" 3710: Nueva versión del Sistema Electrónico de Pagos.
- "A" 3750: Medio Electrónico de Pagos Entidades habilitadas.
- "A" 4709: Medio Electrónico de Pagos Entidades habilitadas.
- "A" 5130: Cheque Cancelatorio. Normas sobre "Circulación monetaria" Y "Previsión de dinero y de otras actividades ilícitas". Sección 8 Cheques Cancelatorios punto 8.3 Compra de CHC en las entidades financieras 8.3.4. Registro y punto 8.4. Cobro de CHC en las entidades financieras: 8.4.3. Registro.
- "A" 5448: Adenda del Convenio de Adhesión Mutuo para la transferencia electrónica de fondos entre entidades del sistema financiero.
- "A" 5761: Medio Electrónico de Pagos. GC1 GC2 Modificación.
- "A" 5798: MEP Medio Electrónico de Pagos. Incorporación de cuentas a la vista en Euros en las operatorias: DR0, DR1, DR2 y DZ5.
- "A" 5947: MEP Medio Electrónico de Pagos. Sección 7 Listado de Operatorias MEP.
- "A" 6280: MEP-Medio Electrónico de Pagos. Alta de operatoria MEP: DT5 y otras modificaciones.
- "A" 6535: MEP Medio Electrónico de Pagos. Alta de operatorias MEP y otras modificaciones.
- "A" 6890: Sistema Nacional de Pagos Medio electrónico de pagos (MEP). Actualización.
- "A" 7377: Sistema Nacional de Pagos Medio Electrónico de pagos Actualización Texto Ordenado.
- "A" 7878: Sistema Nacional de Pagos Medio Electrónico de Pagos Actualización Texto Ordenado.
- "A" 7981: MEP Medio Electrónico de Pagos. Nuevo procedimiento para operar en contingencia.

- "B" 6212: Habilitación modalidad de prueba.
- "B" 6217: Medio Electrónico de Pagos (MEP) Plan de Contingencia.
- "B" 6242: Medio Electrónico de Pagos (MEP) Plan de Contingencia.
- "B" 6667: MEP Operatoria con la AFIP.
- "B" 6729: Circular RUNOR 1, Cap. I Punto 2.2. Número de las Cuentas Corrientes en Pesos abiertas en el BCRA.
- "B" 6758: Circular RUNOR 1 Cap I, Punto 2.2. Número de las Cuentas Corrientes en Pesos abiertas en el BCRA.
- "B" 6830: Circular RUNOR 1, Cap. I Punto 2.2. Número de las Cuentas Corrientes en Pesos abiertas en el BCRA.
- "B" 6876: Medio Electrónico de Pagos Operaciones a cursar por el MEP Decreto 380/2011
- "B" 6885: Medio Electrónico de Pagos Actualización programa MEPGEN.EXE que se ejecuta en el entorno de Contingencia.
- "B" 6887: Circular RUNOR 1, Cap. I, Punto 2.2. Número de las Cuentas Corrientes en Pesos abiertas en el BCRA.
- "B" 6891: MEP Comunicaciones cursadas por medio de los servicios de contingencia.
- "B" 6902: SNP- Mep Multimoneda.
- "B" 6970: Circular RUNOR 1 Cap I, Punto 2.2. Número de las Cuentas Corrientes abiertas en el BCRA en Pesos, Dólares Estadounidenses y en otras monedas.
- "B" 7046: Circular RUNOR 1, Cap. I, Punto 2.2. Número de las Cuentas Corrientes abiertas en el BCRA en Pesos, Dólares Estadounidenses y en otras monedas.
- "B" 7072: Transferencias Electrónicas entre Entidades Tabla de códigos de operatoria.
- "B" 7086: Transferencias Electrónicas entre Entidades Tabla de códigos de operatoria.
- "B" 7088: Transferencias Electrónicas entre Entidades Tabla de códigos de operatoria.
- "B" 7110: Códigos de Operatorias del Sistema MEP.
- "B" 7138: Comunicación A 3391 Transferencias Electrónicas entre Entidades Incorporación de código de operatoria.
- "B" 7153: Circular RUNOR 1, Cap. I, Punto 2.2. Número de las Cuentas Corrientes abiertas en el BCRA.
- "B" 7340: Códigos de Operatorias del Sistema Medio Electrónico de Pagos MEP.
- "B" 7341: Circular RUNOR 1, Cap. I, Punto 2.2. Número de las Cuentas Corrientes abiertas en el BCRA.
- "B" 7460: Códigos de Operatorias del Sistema Medio Electrónico de Pagos MEP.
- "B" 7461: Códigos de Operatorias del Sistema Medio Electrónico de Pagos MEP.
- "B" 7483: Implementación del MEP online. Paralelo operativo.

- "B" 7632: Códigos de Operatorias del Sistema Medio Electrónico de Pagos MEP Párrafo de Contingencia.
- "B" 7710: Circular RUNOR 1, Cap. I, Punto 2.2.- Número de las Cuentas Corrientes abiertas en el BCRA.
- "B" 7725: Códigos de Operatorias del Sistema Medio Electrónico de Pagos MEP.
- "B" 7891: Circular RUNOR 1, Cap., Punto 2.2. Número de las Cuentas Corrientes abiertas en el BCRA.
- "B" 7911: Circular RUNOR -1, Cap. I, Punto 2.2. Número de las Cuentas Corrientes abiertas en el BCRA.
- "B" 7974: Códigos de Operatorias del Sistema medio Electrónico de Pagos MEP.
- "B" 8024: Cuentas a la Vista en Dólares Estadounidenses y Euros.
- "B" 8025: Circular RUNOR 1, Cap., I, Punto 2.2. Número de las Cuentas Corrientes abiertas en el BCRA.
- "B" 8074: Medio electrónico de Pagos estructuración de los códigos de operatorias DK6 y DL9.
- "B" 8108: Medio Electrónico de Pagos Nueva operatoria.
- "B" 8132: Circular RUNOR 1, Cap. I, Punto 2.2. Número de las Cuentas Corrientes abiertas en el BCRA.
- "B" 8133: Cuentas a la Vista en Dólares Estadounidenses y Euros.
- "B" 8137: Códigos de Operatorias del Sistema Medio Electrónico de Pagos MEP.
- "B" 8157: Estructuración de código de operatoria DZ3 y nuevos códigos de operatorias DZ5 y DZ6.
- "B" 8187: Estructuración de códigos de operatoria DA0; DA1; DA2; DL0; DL1; DL2; DL3. Modificación de tabla código DI9 y creación de los códigos de operatorias en dólares estadounidenses DR0; DR1 y DR2.
- "B" 8199: Comunicación "B" 8187 (prórroga en la implementación dispuesta en la Com "B" 8187).
- "B" 8201: Circular RUNOR 1, Cap. I, 2.2. Número de las Cuentas Corrientes abiertas en el BCRA.
- "B" 8202: Código de tres dígitos asignados a las Entidades Financieras No Bancarias.
- "B" 8203: Cuentas a la Vista en Dólares Estadounidenses y Euros.
- "B" 8260: Códigos de Operatorias del Sistema Medio Electrónico de Pagos MEP: DM2; DM3; DM4; DM5 y DM6.
- "B" 8267: Circular RUNOR 1, Cap. I, Punto 2.2. Número de las Cuentas Corrientes abiertas en el BCRA.
- "B" 8268: Cuentas a la Vista en Dólares Estadounidenses y Euros.
- "B" 8269: Código de tres dígitos asignados a las Entidades Financieras No Bancarias.

- "B" 8270: Sistema de Medio electrónico de Pagos Web Server Local y Contingencia de las Entidades Financieras.
- "B" 8305: Códigos de Operatorias del sistema medio electrónico de pagos MEP: DK2 y DZ0
- "B" 8310: Códigos de Operatorias del Sistema Medio Electrónico de Pagos MEP: DF5; DF6 y DF7.
- "B" 8325: Creación y estructuración de código de operatoria DAD, solicitud de numerario de Agencias/Tesoros Regionales.
- "B" 8326: Sistema de Medio electrónico de Pagos Web Server Local y Contingencia de las Entidades Financieras.
- "B" 8341: Códigos de Operatorias del Sistema Medio Electrónico de Pagos MEP DT0; DK0 y DK1.
- "B" 8354: Contingencia MEP.
- "B" 8358: Códigos de Operatorias del Sistema Medio Electrónico de Pagos MEP Inhabilitación.
- "B" 8365: Código de tres dígitos asignados a las Entidades Financieras No Bancarias.
- "B" 8366: Circular RUNOR 1, Cap. I, Punto 2.2. Número de las Cuentas Corrientes abiertas en el BCRA.
- "B" 8367: Cuentas a la Vista en Dólares Estadounidenses y Euros.
- "B" 8378: Códigos de Operatorias del Sistema medio Electrónico de Pagos MEP: DT0.
- "B" 8396: Código de Operatorias del Sistema Medio electrónico de Pagos MEP:DP5 y DP6.
- "B" 8401: Códigos de Operatorias del Sistema Medio Electrónico de pagos MEP: DA7; DB6.
- "B" 8407: Estructuración de código de operatoria A00; AA0; AAZ y D00.
- "B" 8409: Comunicación "B" 8407 Suspensión de la misma.
- "B" 8451: Circular RUNOR. 1, Cap. I, Punto 2.2. Número de las Cuentas Corrientes abiertas en el BCRA.
- "B" 8452: Cuentas a la Vista en Dólares Estadounidenses y Euros.
- "B" 8453: Código de tres dígitos asignados a las Entidades Financieras No Bancarias.
- "B" 8490: Códigos de Operatorias del sistema medio Electrónico de Pagos MEP: D10; D11; D12; D13; D14 y DF9.
- "B" 8520: Estructuración de código de operatoria A00; AA0; AAZ y D00.
- "B" 8538: Circular RUNOR 1, Cap. I, Punto 2.2. Número de las Cuentas Corrientes abiertas en el BCRA.
- "B" 8539: Código de tres dígitos asignados a las Entidades Financieras No Bancarias.
- "B" 8540: Cuentas a la Vista en Dólares Estadounidenses y Euros.
- "B" 8541: Códigos de Operatorias del Sistema Medio Electrónico de Pagos MEP: D15.

- "B" 8546: Códigos de Operatorias del Sistema Medio Electrónico de Pagos MEP: D15 y D16.
- "B" 8566: Estructuración de código de operatoria DZ1.
- "B" 8620: Código de Operatorias del Sistema Medio Electrónico de Pagos MEP: D10; D11 y DE0.
- "B" 8621: Códigos de Operatorias del Sistema medio Electrónico de Pagos MEP: DE1.
- "B" 8633: Códigos de Operatorias del Sistema medio Electrónico de Pagos MEP: DM2; DM3 y DE2.
- "B" 8663: Códigos de Operatorias del Sistema medio Electrónico de Pagos MEP: AB1; AB2 y DM7.
- "B" 8681: Código de Operatorias del Sistema Medio Electrónico de Pagos MEP: AB3.
- "B" 8686: Códigos de Operatorias del Sistema medio Electrónico de Pagos MEP. DP7; GA0; GA1; GA2; GA3; GA3 y GA5.
- "B" 8727: Circular RUNOR. 1, Cap. I, Punto 2.2. Número de las Cuentas Corrientes abiertas en el BCRA.
- "B" 8728: Código de tres dígitos asignados a las Entidades Financieras No Bancarias.
- "B" 8729: Cuentas a la Vista en Dólares Estadounidenses y Euros.
- "B" 8732: Códigos de Operatorias del Sistema medio Electrónico de Pagos MEP: GB1 y GB2.
- "B" 8748: Código de Operatorias del Sistema Medio Electrónico de Pagos MEP: DL7; GC0; GC1; GC2 y CG3.
- "B" 8806: Nueva Versión del Sistema Medio Electrónico de Pagos.
- "B" 8807: Circular RUNOR 1, Cap. I, Punto 2.2. Número de las Cuentas Corrientes abiertas en el BCRA.
- "B" 8808: Cuentas a la Vista en Dólares Estadounidenses y Euros.
- "B" 8809: Código de tres dígitos asignados a las Entidades Financieras No Bancarias.
- "B" 8844: Configuración de Operatorias DL0; DL1; DL2; GC1; GC2 y GC3.
- "B" 8879: Código de tres dígitos asignados a las Entidades Financieras No bancarias al 27 de noviembre de 2006.
- "B" 8880: Circular RUNOR 1, Cap. I, Punto 2.2. Número de las Cuentas Corrientes abiertas en el BCRA al 27 de noviembre de 2006.
- "B" 8881: Cuentas a la Vista en Dólares Estadounidenses y Euros abiertas en el BCRA al 27 de noviembre de 2006.
- "B" 8896: Nueva Operatoria del Sistema Medio Electrónico de Pagos MEP PRE.
- "B" 8916: Nueva Operatoria del Sistema medio Electrónico de Pagos MEP GB3.
- "B" 8961: Circular RUNOR 1, Cap. I, Punto 2.2. Número de las Cuentas Corrientes abiertas en el BCRA.
- "B" 8962: Cuentas a la Vista en Dólares Estadounidenses y Euros abiertas en el BCRA.

- "B" 8963: Código de tres dígitos asignados a las Entidades Financieras No Bancarias.
- "B" 8973: Nueva Operatoria del Sistema Medio Electrónico de Pagos MEP DT1.
- "B" 8981: Creación y configuración de operatorias del Sistema medio Electrónico de Pagos MEP (ADU; PRO; DK7; DL4; DL5; DT0; GC0; PRE).
- "B" 9049: Código de Operatorias del Sistema medio Electrónico de Pagos MEP.
- "B" 9071: Cuentas Corrientes y Especiales abiertas en el BCRA en pesos y en moneda extranjera.
- "B" 9094: Cuentas Corrientes y Especiales abiertas en el BCRA en pesos y en moneda extraniera.
- "B" 9099: Configuración de Operatorias del Sistema Medio Electrónico de Pagos Préstamos banco de Inversión y Comercio Exterior SA (DP1; DP2; DP3; DP4).
- "B" 9105: Cuentas Corrientes y Especiales abiertas en el BCRA en pesos y en moneda extranjera.
- "B" 9130: Modificación Operatoria del Sistema medio Electrónico de Pagos MEP DT1.
- "B" 9136: Configuración de Operatorias del Sistema Medio Electrónico de pagos MEP: DK0, DK1 y DL7.
- "B" 9162: Modificación Operatoria del Sistema medio Electrónico de Pagos MEP DA1 y DA2.
- "B" 9195: Circulares RUNOR 1 y LISOL 1, OPASI 2 Cuentas Corrientes y Especiales abiertas en el BCRA en pesos y en moneda extranjera.
- "B" 9210: Creación y configuración de operatoria del Sistema Medio Electrónico de Pagos MEP (DT2).
- "B" 9276: Modificación de la configuración de operaciones del Sistema medio Electrónico de Pagos MEP DR0 DR1 y DR2.
- "B" 9322: Cuentas Corrientes y Especiales abiertas en el BCRA en pesos y en moneda extranjera.
- "B" 9358: Nuevas operatorias para el Sistema Medio Electrónico de Pagos MEP.
- "B" 9365: Creación y configuración de operatoria del Sistema medio Electrónico de pagos MEP (DT3, DP8 y DP9).
- "B" 9366: MEP Medio Electrónico de Pagos Nuevas operatorias PF1 PF2.
- "B" 9370: Medio Electrónico de Pagos MEP Alta y configuración operatoria DB4.
- "B" 9371: Medio Electrónico de Pagos (MEP) Configuración de operatorias DP5 DP6.
- "B" 9376: MEP Medio Electrónico de Pagos Nueva operatoria DB7.
- "B" 9406: MEP Medio Electrónico de Pagos Modificación de operatorias GC1 y GC2.
- "B" 9460: Circulares RUNOR 1 y LISOL 1, OPASI 2 Cuentas Corrientes y Especiales abiertas en el BCRA en pesos y en moneda extranjera.

- "B" 9500: MEP Medio Electrónico de Pagos Estructuración de operatorias DF5 DF6 y DF7.
- "B" 9575: Cuentas Corrientes y Especiales abiertas en el BCRA en pesos y en moneda extranjera.
- "B" 9619: MEP Medio Electrónico de Pagos Listado de Operaciones.
- "B" 9697: MEP Medio Electrónico de Pagos Nueva operatoria MEP "GA9".
- "B" 9706: MEP Medio Electrónico de Pagos. Manual de Operaciones.
- "B" 9752: MEP Medio Electrónico de PAGOS Nueva operatoria MEP DT4.
- "B" 9753: Circulares RUNOR 1 y LISOL 1, OPASI 2 Cuentas Corrientes y Especiales abiertas en el BCRA en pesos y en moneda extranjera.
- "B" 9807: MEP Medio Electrónico de Pagos Operatorias DT2 y PRO Modificación de estructuras.
- "B" 9871: Cuentas Corrientes y Especiales abiertas en el BCRA en pesos y en moneda extranjera.
- "B" 9916: MEP Medio Electrónico de Pagos Actualización de aplicativos Operatorias: DB1 Estructuración y DZ1 Modificación.
- "B" 9917: MEP Medio Electrónico de Pagos Operatoria DZ0 Estructuración.
- "B" 9932: Actualización de la red comunicaciones externas del Banco Central.
- "B" 9942: MEP Medio Electrónico de Pagos Operatoria DK5 DKM Operatorias para el traslado de efectivo entre entidades.
- "B" 9946: MEP Medio Electrónico de Pagos Operatoria DK5 Modificación de denominación.
- "B" 9948: Cheques Cancelatorios Registro de venta y cobro. Envío de información y consulta.
- "B" 9957: Comunicación A 5130 Cheques Cancelatorios.
- "B" 9982: Cuentas Corrientes y Especiales abiertas en el BCRA en pesos y en moneda extranjera.
- "B" 10043: MEP Medio Electrónico de Pagos GC1 y GC3 Modificaciones de estructura.
- "B" 10044: MEP Medio Electrónico de Pagos Operatoria GC3 Modificación de estructura.
- "B" 10058: Cuentas Corrientes y Especiales abiertas en el BCRA en pesos y en moneda extranjera.
- "B" 10073: MEP Medio Electrónico de Pagos Nueva operatoria DZ5.
- "B" 10085: MEP Medio Electrónico de Pagos Nuevas operatorias DJ1 y DJ2 y otras modificaciones.
- "B" 10120: Comunicación "A" 4848 SML Cambio de horario del registro de operaciones.
- "B" 10181: MEP Medio Electrónico de Pagos- DL8 -. Caja de Valores deshabilitación de operatoria.

- "B" 10187: Cuentas Corrientes y Especiales abiertas en el BCRA en pesos y en moneda extranjera.
- "B" 10201: MEP Medio Electrónico de Pagos Modificación de operaciones varias y actualización del entorno de Producción.
- "B" 10206: MEP Medio Electrónico de Pagos Nueva Operatoria MEP DG1 y otras actualizaciones.
- "B" 10218: MEP Medio Electrónico de Pagos Nuevas Operatorias DJ4 y DJ5.
- "B" 10253: MEP Medio Electrónico de Pagos Operatoria DK3 Operaciones con Títulos. Estructuración.
- "B" 10254: MEP Medio Electrónico de Pagos Operatoria DP5 Modificaciones.
- "B" 10284: MEP Medio Electrónico de Pagos Operatoria DP5 Modificación.
- "B" 10290: Cuentas Corrientes y Especiales abiertas en el BCRA en pesos y en moneda extranjera.
- "B" 10359: Com. B. 9932 Medidas de contingencia sobre la red externa de comunicaciones el BCRA Discontinuidad del acceso X.25.
- "B" 10373: Circulares RUNOR 1 y LISOL 1, OPASI 2 Cuentas Corrientes y Especiales abiertas en el BCRA en pesos y en moneda extranjera.
- "B" 10416: MEP Medio Electrónico de Pagos Actualización de aplicativos y nuevas operatorias DJ3 y DJ6.
- "B" 10417: MEP Medio Electrónico de Pagos Nueva operatoria para Operaciones de Cambio y Comercio Exterior.
- "B" 10418: MEP Medio Electrónico de Pagos Operatorias DA1; DA2; DT1; DK5 y PRE.
- "B" 10419: MEP Medio Electrónico de Pagos Operatorias DL0; DL1; DL2; DR0; DR1; DR2 Modificación de estructuras.
- "B" 10475: Cuentas Corrientes y Especiales abiertas en el BCRA en pesos y en moneda extranjera.
- "B" 10561: Standard Bank Argentina S.A. Cambio de denominación social por Industrial and Commerce Bank of China (Argentina) S.A.
- "B" 10565: Cambio Perseo S.A. Bolsa y Turismo. Revocatoria de su autorización para operar como casa de cambio.
- "B" 10629: Antonio Di Giorgio S.A. Cambio y Turismo. Revocación de su autorización para operar como casa de cambio.
- "B" 10630: CASH S.A. Casa de cambio Suspensión transitoria de actividades.
- "B" 10631: ALHEC TOURS S.A. Cambio Bolsa y Turismo Suspensión de autorización para actuar como casa de cambio.
- "B" 10633: Nómina de entidades financieras, entidades financieras del exterior con representación en el país y de entidades cambiarias.

- "B" 10634: PUENTE HNOS. SGR. Inscripción el Registro de Sociedades de Garantía Recíproca (art. 80 de la Ley 24.467).
- "B" 10650: ALHEC TOURS S.A. Cambio Bolsa y Turismo Suspensión de autorización para actuar como casa de cambio.
- "B" 10658: Medio Electrónico de Pagos Operatoria DJ9.
- "B" 10608: Certificado de depósito para la Inversión Procedimiento de Implementación.
- "B" 10613: MEP Nuevas Operatorias: DN0, DN1, DN2 para BAADE y Pagaré.
- "B" 10625: MEP Operatoria DZ2 Estructuración.
- "B" 10626: MEP Operatorias: DJ5, DK7, DPS, DP4, DP8, GC0, GC1, PF1 Modificación de estructura.
- "B" 10660: PUENTE HNOS cambio de su denominación social a CAMBIO ALPE S.A.
- "B" 10662: MEP Estructuración de operatorias DE0, DE1, DE2 Y DF9.
- "B" 10668: MEP Operatoria PRE modificación de estructura.
- "B" 10671: ALHEC TOURS S.A. CAMBIO, BOLSA Y TURISMO. Revocación de autorización para actuar como casa de cambio.
- "B" 10672: Cuentas corrientes y especiales abiertas en el BCRA en pesos y moneda extraniera.
- "B" 10727: MEP Operatoria DK0 y DK1 modificación.
- "B" 10728: MEP Operatoria GA9 modificación.
- "B" 10733: Nómina de entidades financieras, de entidades financieras del exterior con representante en país y de entidades cambiarias.
- "B" 10736: Ctas. Ctes. y especiales abiertas en el BCRA en pesos y moneda extranjera.
- "B" 10792: Cuentas Corrientes y especiales abiertas en el BCRA en pesos y en moneda extranjera.
- "B" 10850: MEP Medios Electrónicos de Pago. Nuevas operatorias D17 y D18 y modificaciones.
- "B" 10947: MEP Medio Electrónico de Pagos. Nuevas operatorias D20 y D21.
- "B" 11146: MEP Medio Electrónico de Pagos. Actualización aplicativo de carga. Modificación de Operatorias DZ1, CNA y DJ9.
- "B" 11176: MEP Medio Electrónico de Pagos. Modificación y actualización de operatorias: DJ9, DAD y DE0.
- "B" 11266: MEP Medio Electrónico de Pagos. Adecuaciones en las operatorias: DT0, DP8, DP9, DT3 y DT4.
- "B" 11305: MEP-Medio Electrónico de Pagos. Actualización aplicativo de carga. Creación de operatoria DKB y modificación de operatorias.

- "B" 11368: MEP-Medio Electrónico de Pagos: Adecuación de las operatorias: DK2, DK9, DKA, DK5, DKB, DE0, DF9, D10/D14, D17 y D18.
- "B" 11478: MEP Medio Electrónico de Pagos. Incorporación del "Alias de CBU" a las operatorias MEP.
- "B" 12121: M.E.P. Medio Electrónico de Pagos. Operatorias D15, D16, DM1 y DP7 Estructuración de la Instrucción de Pago.
- "B" 12127: MEP Medio Electrónico de Pagos. Nueva operatoria DT8.
- "B" 12202: Servicio WEB de integración para entidades participantes en el Sistema MEP.
- "B" 12312: Servicios WEB de integración para entidades participantes en los Sistemas MEP y Pagos en Moneda Local (SML).
- "C" 66545: Fe de erratas Comunicación "B" 10850.
- "C" 67659: Fe de erratas Comunicación "B" 10947.